



LICONSA S.A. DE C. V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-08-VST-008VST985-N-7-2024**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS:

ANEXO V "SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015"

ANEXO V-A "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA"

ANEXO V-B "SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

ANEXO V-C "CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO"

ANEXO V-D "SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRIAS Y AUDIOMETRIAS), EN ADELANTE "EL SERVICIO"

ANEXO V-E "DEL SERVICIO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)".

ANEXO V-F "LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)".



CONTENIDO

- 1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
- 2.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
- 3.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
- 4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 4.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”
- 4.2.- PRECIOS, IMPUESTOS, CONDICIONES DE PAGO Y COMPLEMENTO DE PAGOS.
- 4.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”
- 4.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

5.- DEL CONTRATO **CERRADO**

- 5.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 5.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.
- 5.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 5.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- 5.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.
- 5.7.- Cumplimiento del pago de Cuotas Obrero Patronales.
- 5.8.- CONFIDENCIALIDAD
- 5.9.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

6.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- 6.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.
- 6.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- 6.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 6.3.1.- DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES
- 6.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES
- 6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 6.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 6.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.
- 6.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.
- 6.8.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- 6.8.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 6.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.
- 6.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.
- 6.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 6.12.- FALLO
- 6.12.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO
- 6.12.2.- EFECTOS DEL FALLO

7.- INCONFORMIDADES

8.- ANEXOS

- I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. MODELO DE CONTRATO CERRADO.**
- V. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS:**

ANEXO V “SERVICIO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FÍSICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015”

ANEXO V-A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA”

ANEXO V-B “SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”.

ANEXO V-C “CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO”

ANEXO V-D “SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRÍAS Y AUDIOMETRÍAS), EN ADELANTE “EL SERVICIO”





ANEXO V-E “DEL SERVICIO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

ANEXO V-F LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
- X. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA PARA:

X “SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015”

X-A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA”

X-B “SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”.

X-C “CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO”

X-D “SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRIAS Y AUDIOMETRIAS), EN ADELANTE “EL SERVICIO”

X-E “DEL SERVICIO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

X-F LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII. MANIFESTACIÓN DE “NO CONFLICTO DE INTERÉS”.
- XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
- XIV. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- XV. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”



1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Código Civil y demás disposiciones normativas, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación; así como, los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Anexo técnico:	Documento en el que se detallan las características y especificaciones de los bienes o servicios que se requieren, así como, las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de contratación, en este documento se deben incluir los Criterios de Evaluación Técnica. Es elaborado por el área requirente. Para este procedimiento se señala en los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F con las ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
Área requirente y/o Área usuaria:	Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
Área contratante:	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
Área Técnica:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;
Dictamen técnico:	Documento que suscribe el servidor público facultado para ello, donde se hace constar la solvencia técnica de las propuestas o las causas para desecharlas, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.
Administrador del contrato:	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;
Caso fortuito o de fuerza mayor:	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Convocante:	Liconsa S.A. de C.V.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
DOF:	El Diario Oficial de la Federación
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Firma Electrónica o e. Firma:	Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación. Así como para la firma de los contratos en el MFIJ que se deriven de los procedimientos de contratación.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.
"La Ley" o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitante:	La(s) persona(s) física(s) o moral(es), es el oferente en la o las partidas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Proveedor:	Persona física o moral con la cual alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal celebre la adquisición o la contratación de servicios.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal, administrativa, técnica y económica.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
POBALINES:	"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios": mismas que proveen las directrices sobre las que la Entidad, delimita la responsabilidad de cada una de las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación, incorporando las previsiones estrictamente necesarias para la adecuada aplicación de la normatividad...

2.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P.68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62791,62789 y 62788.

3.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y **28 fracción I**, 29, 32, 36, 36 Bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, LICONSA, S.A. DE C.V. en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", **invita a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST985-N-7-2024**, cuyas bases han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y el resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **23 de abril del 2024, en la cual no se limita la libre participación.**

- 3.1 La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en lo sucesivo el "ACUERDO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Así como en el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, adquisición de bienes de cualquier naturaleza, obras públicas y bienes relacionados con las mismas" emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf; Se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.
- 3.2 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 3.3 Los recursos destinados para la **contratación** corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente licitación para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las siguientes requisiciones **1155, 1186, 1329, 1218, 848, 1434, 1440, 1477** debidamente codificadas y autorizadas con cargo a las partidas presupuestales **33104, 35701, 35801, 33401, 33901, 35701**, con base al oficio número 500.-1953-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023 de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 3.4 Así también que se cuenta con autorización para iniciar con el procedimiento de contratación mediante el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-072-2024/LICONSA-DOL-ATG-0156-2024** de fecha 07 de febrero del 2024 y oficio **LICONSA-DOL-ATG-0281-2024** de fecha 05 de marzo del 2024 de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Operaciones, respectivamente a través del cual se emite Vo. Bo. para la llevar a cabo el presente procedimiento de contratación a través de esta unidad compradora.
- 3.5 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

3.6 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.7 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación de los siguientes servicios:

ANEXO V						
PARTI-DA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	LUGAR DEL SERVICIO
1	1155	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
ANEXO V-A						
2	1186	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.	SERV	1	Ubicado en Paraje la Fresnera y San Juan de Dios Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256. (aproximadamente a 4 km de distancia de la planta).
ANEXO V-B						
3	1329	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256] (EN LA PTAR)
ANEXO V-C “CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO”						
4	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
5	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
6	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PELIGROSAS Y SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS.	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
7	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL NOM-010-STPS-2014	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
8	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
9	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
10	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2018	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
11	1218	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES	RELACIONES INTERPERSONALES	SERV	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etlá, Oax., C.P.: 68256
ANEXO V-D “SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRIAS Y AUDIOMETRIAS), EN ADELANTE “EL SERVICIO”						
12	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE RX DE COLUMNA AP. Y LATERAL DE COLUMNA LUMBAR CON INTERPRETACION MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGEN	SERV	80	Instalaciones del proveedor
13	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE ESPIROMETRIA FORZADA SIMPLE CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.	SERV	30	Instalaciones del proveedor
14	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE AUDIOMETRIAS TONAL, VIA AREA Y VIA OSEA Y LOGO AUDIOMETRIA (CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA O AUDIOLOGIA.	SERV	60	Instalaciones del proveedor

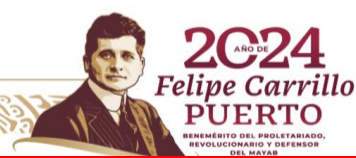


LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

15	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE REACCIONES FEBRILES	SERV	80	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
16	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE EXUDADO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	SERV	80	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
17	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE COPROPARASITOSCOPICO UNICO	SERV	80	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
18	848	DEPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES/AR EA MÉDICA	ESTUDIO DE COPROCUATIVO CON ANTIBIOGRAMA	SERV	80	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256.

ANEXO V-E “SERVICIO DE CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

19	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL EQUIPO COMPRESOMETRO MARCA TECHLAB SYSTEMS MODELO VALIDATOR, SERIE 6698TO16 RANGO DE 0 A 30 KILO MEWTON. LOS PUNTOS DE CALIBRACION SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA QUE SE REALICE EL SERVICIO (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD FUERZA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
20	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO ALCANCE -10 °C a 120°C LA RESOLUCION ES VARIABLE, CON 5 PUNTOS DE CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	30	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
21	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DE CARATULA CON VASTAGO BIMETALICO MARCA TEL-TRU ALCANCE 0 A 150°C EXACTITUD DE 1°C.(AUTOCLAVE MARCA FELISA). 5 PUNTOS A CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	2	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
22	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE HIGROTHERMOMETRO CON TEMPERATURA DE 0 A 50°C CON RESOLUCION DE 0,1°C Y HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 90% RH CON RESOLUCION 1% SON 5 PIEZAS (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA Y HUMEDAD)	5	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
23	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
24	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION TERMOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
25	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE FELISA MARCA METRON ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 Kg/Cm. 2/0,5 Kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
26	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE TIPO OLLA EXPRESS INDUSTRIAL MARCA ALL-AMERICAN CAPACIDAD DE 20 LITROS. MODELO 1925 SERIE B0007807 SE REQUIERE LA CALIBRACION EN LOS PUNTOS DE 14,15 Y 16 LIBRAS /PULGADAS. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
27	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MICROMETRO MARCA MITUTOYO MODELO No.7326 SERIE No. 2804-10 ALCANCE 0 PULG. C/EXACTITUD DE 0,0001 PULG. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
28	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS LAINAS PATRON DE ESPESOR DE HOJAS CORTAS MARCA MITUTOYO MODELO 184-404 5/5 JUEGO DE 27 PZ DE LAS CUALES SE REQUIERE LA CALIBRACION DE 7 PZS. (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
29	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO XS CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.0001 G . CLASE ESPECIAL I, CONSIDERANDO DESDE EL MINIMO Y MAXIMO DEL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
30	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA AJUSTABLE CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 280°C CON RESOLUCION DE 0,1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 20 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	6	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

			CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)			
31	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 300°C CON RESOLUCION DE 0.1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 29 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	6	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
32	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO PB-3001-S SERIE 1118350762 CAPACIDAD DE 0 A 3100 G CON EXACTITUD DE 0.1 g FINA II. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
33	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA SARTORIUS MODELO CP-4201 SERIE 16310242 CAPACIDAD DE 0 A 4200 G CON EXACTITUD DE 0.1g FINA II. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
34	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VELAB MODELO VE-210 SERIE 75010083922 CAPACIDAD DE 0 A 210 G CON EXACTITUD DE 0.1 mg QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
35	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VIBRA MODELO 6A-121WPI2 SERIE 235025093 CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.01 G QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
36	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MARCO DE PESAS DE ACERO INOXIDABLE CLASE M1 CON ESTUCHE, RANGO DE PESAS DE 1 MG A 1 KG CON 25 PIEZAS MARCA METTLER TOLEDO CON NUM. DE SERIE 11117864 (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
37	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA PESA DE 200G MARCA METTLER TOLEDO CLASE E2 DE ACERO INOXIDABLE (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
38	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD DE 1/4" TIPO SILBATO DE LAS AUTOCLAVES (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	3	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
39	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA MUFLA MARCA THERMOLINE (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	2	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
40	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA GERBER (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (TIEMPO Y FRECUENCIA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
41	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DIGITAL DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (FRECUENCIA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
42	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL CRONOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (TIEMPO)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
43	1434	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA ESTUFA MARCA FELISA EN LOS PUNTOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EL DIA DE SU REALIZACION (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
44	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001-S No. DE SERIE: 1127360908; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
45	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001; No. DE	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

			SERIE: 1117473521; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.			
46	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:SB 8001; No. DE SERIE: 1125411439; CAPACIDAD DE 8100 GRS; CALIBRACION EN 7 PUNTOS; 2035, 2045, 2055, 2065, 2075 y 2085, 2095 GRS.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
47	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA OHAUS;SERIE: 7125030388 MODELO:SCOUT PRO 4001; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209 210, 211, 212 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
48	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA EXCEL; MODELO EFTW; SERIE 300; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5 Y 6 KGS.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
49	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA TECNOCOR; MODELO P-100; SERIE 194455, CALIBRACION EN 10, 10.50, 11, 11.50,12, 12.50,13, 13.50, 14, 14.50 15, 20,30,40 Y 50 KS.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
50	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA: AVERY WEIKT- TRONIX; MODELO: E1010; CALIBRACION EN 9 PUNTOS; 8.5, 8.6, 8.7, 9.3, 9.4, 9.5, 10.2, 10.3 Y 10.4 KG	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
51	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE MANOMETRO: MARCA: APV INVENSYS; MODELO: TEMPRESSDENMARTH; CALIBRACION A 1200 PSI ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA INSTALADO EN UN EQUIPO HOMOGENEIZADOR MARCA APV CUBE 5800	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
52	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 5"; MARCA: METRON; CALIBRACION EN 3 PUNTOS; 70,75 Y 80°C (tinas cip)	SERVICIO (TEMPERATURA)	3	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
53	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 3"; MARCA METRON CON RANGO DE 0 A 120°C CALIBRACION EN 5 PUNTOS, 5, 6, 7, 8 Y 9°C (silos de leche).	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
54	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO DIGITAL SIN MARCA; LA CALIBRACION DEBE SER EN LAS SIGUIENTES TEMPERATURAS 1; 2; 3; 4; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.9; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; y 6 Grados centígrados.	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
55	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE ALCOHOL O MERCURIO, MARCA BRANNAN Y SAMA CON RANGO DE - 20 A 110°C, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION DE 8 PUNTOS, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8°C.	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
56	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE REGISTRADOR DE TEMPERATURA DE EQUIPO; ABB COMMANDER 1900, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION EN 9 PUNTOS, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 °C	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
57	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD MARCA: Vayremex/678-6-LA ; SERIE: 163804/ diámetro 3.74 mm (1/4") instalada en compresor de aire; presión regulada 11.5 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
58	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601: serie: 08B06-1/2" X1"; presión regulada 21 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
59	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601: serie: 08B06-1/2" X1"; presión regulada 21 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
60	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Henry Technologies/5601; serie: B5602-1/2" X1"; presión regulada 10.5 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256

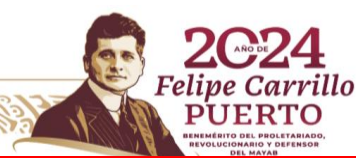




LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

61	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen/0415008-14C; serie: H5601/ 1/2"X1"; presión regulada 21 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
62	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD COMPRESOR DE TORNILLO TATSA: sin marca: sin serie: presión regulada 10 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
63	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD ACUMULADOR DE SUCCION: marca: Hansen/0718179-13C; Serie:H5632R/ Ø 3/4" X 1"; presión regulada 17.6 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
64	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD SEPARADOR DE ACEITE marca: PARKER/SRH2; serie: 255110/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 21 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
65	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS: marca: PARKER/SRH2; serie: 255108/ Ø1/2"X 1" Presión regulada 17.6 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
66	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS; marca: PARKER/SRH2; serie: 255109/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 17.6 kg/cm2.	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
67	1440	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD DE COMPRESOR DE AIRE DE TORNILLO; marca: Vayremex/678; serie: 76.27/ Ø 1/4"; presión regulada 10.5 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
68	1440	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR.	SERVICIO (MASA)	1	EN DIAZ ORDAZ No. 20 COLONIA EL PORVENIR, SAN JUAN COTZOCON MIXE, OAXACA.
69	1440	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO (MASA)	1	CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA
70	1440	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	SERVICIO (MASA)	1	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM 22 + 900, MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA.
71	1440	PTAR	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD AUTOCLAVE: diámetro: 1/2" NPT; presión regulada 1.2 y 1.5 kg/cm2	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
72	1440	PTAR	Calibración del totalizador de flujo de liquido marca Eendress + Hauser, modelo PROMAG 10 CODIGO : 10W65-UCOA1AG2B4AA, Numero de Serie: 6C160519001,	SERVICIO (VOLUMEN)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
73	1440	PTAR	Calibración de la válvula de seguridad del autoclave , presión de 1.5 kgf/cm2 Autoclave MOD.CV 250 de 3 calores con 127 volts temperatura de 1.5 K 119 °C	SERVICIO (PRESION)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
74	1440	PTAR	Calibración de la balanza electronica METTER TOLEDO modelo MS204S con numero de serie B042078739 CON VALOR DE 220G, 10, 20, 30, 40, 50, 70, 90, 100, 150, 200 gramos.	SERVICIO (MASA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
75	1440	PTAR	Calibración de la mufla marca Thermolyne FB1415M N° de serie 34800318 temperatura de uso 545, 550, 555°C	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256

ANEXO V-F LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)".



76	1477	CONTROL DE CALIDAD	PRUEBAS DE PROMOCION DE CRECIMIENTO A 13 MEDIOS DE CULTIVOS: , AGAR AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA PLATE COUNT, AGAR PATATA GLUCOSA, CALDO TETRATIONATO, CALDO SELENITO Y CISTINA, AGAR VERDE BRILLANTE, AGAR X.L.D., AGAR S.S. CALDO LACTOSADO, CALDO LAURIL SULFATO, AGAR BAIR PARKER, AGAR SULFITO BISMUTO, CALDO LACTOSA BILIS VERDE BRILLANTE (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
77	1477	CONTROL DE CALIDAD	RETO MICROBIANO A 3 SANITIZANTES: ALCOHOL INDUSTRIAL, BENZAL Y CLORO (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256
78	1477	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011 DESCRITOS EN EL CAPITULOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256 y/o en Paraje la Fresnera y San Juan de Dios Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256. (aproximadamente a 4 km de distancia de la planta).
79	1477	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA (CONTROL DE CALIDAD)	SERVICIO	1	Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etna, Oax., C.P.: 68256

En lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con la descripción completa que **se proporciona** de las especificaciones técnicas, características, demás requerimientos y condiciones que se detallan en cada uno de los **Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F** de esta convocatoria, **según la partida en que participen de la presente convocatoria a licitación, el cual forma parte integral de ésta.**

Para el envío de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

La adjudicación se realizará por partida al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos y sus propuestas sean solventes técnicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en cada uno de los anexos técnicos de la presente convocatoria a la licitación.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo “El Reglamento”.

El “LICITANTE” ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de “Los servicios”.

Los “LICITANTES” deberán enviar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en MÁS partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

4.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” deberán realizarse en coordinación con las áreas usuarias y/o requirentes, en base a lo especificado en cada anexo técnico **Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F** de cada partida, en la dirección señalada en el numeral 4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

En los horarios señalados para cada partida, en días hábiles de lunes a viernes o sábado en su caso, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en los **Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F** de la presente convocatoria a la licitación y en los plazos especificados en los mismos anexos según la partida en que cotice, a partir del día siguiente que se firme el contrato que según corresponda, para lo cual se informa los responsables de la administración y cumplimiento de cada partida y anexo técnico.

PARTIDA	ANEXO TÉCNICO	SERVICIOS	ADMINISTRADOR (s) DEL CONTRATO
1	ANEXO V	SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.	Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones en coordinación del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción.
2	ANEXO V-A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.	Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones en coordinación del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción.
3	ANEXO V-B	“SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”	Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones en coordinación del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, a través de la Ing. Ing. Dariana Canseco Quintana, Encargada del Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
4 a la 11	ANEXO V-C	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO	C. Javier C. Díaz Sánchez, Coordinador en el Departamento de Relaciones Industriales, en coordinación con la C. Brenda Elizabeth Ruiz Cruz, Auxiliar Administrativo
12 a la 18	ANEXO V-D	“SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRÍAS Y AUDIOMETRÍAS), EN ADELANTE “EL SERVICIO”	Ing. Roque López García, Encargado del Departamento de Relaciones Industriales en coordinación con la M.C. Petra Martha Díaz Díaz. Encargada del Servicio Médico como área técnica



19 a la 75	ANEXO V-E	"SERVICIO DE CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)".	Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad y C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción.
76 A LA 79	ANEXO V-F	SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE "EL SERVICIO (S)".	Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad

Serán quienes realizarán la verificación y aceptación por parte de "LA CONVOCANTE" de que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados en los **Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F** que corresponda a la partida en que participe, de la convocatoria a la licitación y el contrato respectivo también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y dará al "LICITANTE" ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de "LOS SERVICIOS" y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones y/o deducciones a que haya lugar. El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos.

El Departamento de Adquisiciones, realizará el procedimiento de contratación y adjudicará el contrato de acuerdo con el fallo del presente procedimiento.

Los Administradores de contrato que se enlistan en la tabla anterior, según la partida que aplique, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador realizar el 100% (cien por ciento) de los servicios requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización y/o deducciones establecidas.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad la entrega de los servicios, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

4.2.- PRECIOS, IMPUESTOS, CONDICIONES DE PAGO Y COMPLEMENTO DE PAGOS.

El precio unitario de "LOS SERVICIOS" motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos) y por partida, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan en los **Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F** de esta convocatoria y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos desglosando el Impuesto al Valor Agregado "I.V.A" y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS".

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y el pago se tramitará en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de "LOS SERVICIOS" realizados y recibidos a entera satisfacción, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación o envío de las facturas a revisión del área Administradora del Contrato de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, el Impuesto al Valor Agregado será pagado por "LA CONVOCANTE".

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar a su factura, en documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del prestador, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE" o en la cuenta bancaria del "LICITANTE" ganador.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Las facturas deberán enviarse a revisión a los correos de los administradores de cada contrato y/o áreas encargadas de tramitar pagos **que se señalan en cada Anexo Técnico de la partida en que resulte adjudicatario del contrato, en el numeral de "FOMA DE PAGO":**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o ÁREAS ENCARGADAS DE TRAMITAR PAGOS	CORREO INSTITUCIONAL
Ing. José Lázaro Niño, Subgerente de Operaciones	jlazaro@liconsa.gob.mx

C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción.	jramirezg@liconsa.gob.mx
Quím. Gabriel Merlín Castellanos, Jefe de Unidad en el Departamento de Producción.	gmerlin@liconsa.gob.mx
Ing. Dariana Canseco Quintana, Encargada del Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	dcanseco@liconsa.gob.mx
C. Javier C. Díaz Sánchez, Coordinador en el Departamento de Relaciones Industriales	jdiazs@liconsa.gob.mx
C. Brenda Elizabeth Ruiz Cruz, Auxiliar Administrativo, en el Departamento de Relaciones Industriales.	bruizc@liconsa.gob.mx
Ing. Roque López García, Enlace Administrativo	rlopezg@liconsa.gob.mx
M.C. Petra Martha Díaz Díaz.- Encargada del Servicio Médico como área técnica	mdiaz@liconsa.gob.mx
Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad	mrueda@liconsa.gob.mx

De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., **con copia a los correos juandedios@liconsa.gob.mx, mramirez@liconsa.gob.mx**, del Almacén General de Refacciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Administrador de cada Contrato y/o el Almacén General de Refacciones de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".

El día de pago será de lunes a viernes mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas, en su defecto mediante cheque nominativo o en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" de las 15:00 a las 17:00 horas; En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización y/o deducción a que alude el numeral **5.3** de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Art. 95 de "El Reglamento", los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago y al correo de cada administrador de contrato, enlistado en la tabla anterior, como Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.



4.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
- Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

4.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT,

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 y 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el 29 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto “La Convocante” se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una **vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el INFONAVIT.

5.- DEL CONTRATO CERRADO

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de “LA LEY” así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de “El Reglamento” con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato **cerrado** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” deberá estar inscrito en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para poder formalizar el Contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

En caso de que aún no se encuentre habilitado en el “Módulo de Instrumentos Jurídicos”, se solicitará realice su registro en la siguiente liga:





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf, con base a la Guía para registro de empresas que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.

Si el licitante ya está registrado en la Nueva Plataforma de CompraNet 2023, no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por **triplicado** en las oficinas de LICONSA, ubicadas en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 55 523 79 100 extensiones 62788, 62789 y 62791, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

EL "LICITANTE" GANADOR, NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO, SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, a favor de cualquier otra persona física o moral AL AMPARO DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY", SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", el "EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- c) Clave Única de Registro de Población (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- d) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC de la persona física o moral "licitante" que emite el SAT.
- e) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado Legal.
- f) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). **Para personas morales**
- g) Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- h) Comprobante de domicilio, con base a lo siguiente: (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").
- i) Tarjeta o documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
- j) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- k) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, **con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada en la página del IMSS, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
- l) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.**
- m) Para pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

- n) En caso de que “El Proveedor” no se encuentre habilitado el “Módulo de Instrumentos Jurídicos”, se solicitará realice su registro, con base a la Guía para registro de empresas” que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.
- o) En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales **6.7**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato **cerrado** al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”, 39 y 81 de Reglamento con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

5.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria, sus anexos y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por las áreas requirentes: Subgerencia Operaciones, Departamento de Producción, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Control de Calidad, de forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

Con base a lo estipulado en el oficio No. LICONSA-UAF-HBRG-060-2024 de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas *“Las contrataciones superiores a las 300 UMAS se deben de formalizar mediante contrato, por lo que el uso de pedidos es únicamente para cantidades menores a estas”*

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTE”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

5.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” salvo que la entrega de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero**: “Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...y **Artículo Tercero**: Las dependencias y



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos.

Se adjunta a la presente convocatoria el MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). **ANEXO XII**

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 "Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos" y 6.37.2 que dice "Los proveedores con los que se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo, deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento", al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

5.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los servicios establecidos en cada Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F de la convocatoria, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de "LA LEY", los artículos 95, 96 y 97 del RLAASSP. Las cuales estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto (Artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY" y 95 y 96 de su "Reglamento")	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación y/o entrega del servicio , las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en cada Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F de la convocatoria	1% (uno por ciento)	Por cada día hábil de atraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo con lo establecido en el contrato, calendario y anexo técnico correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"
Concepto (Artículos 53 bis de "LA LEY", 97 de su "Reglamento")	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
Serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en cada Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F de la convocatoria: a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.	1% (uno por ciento)	Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato



<p>b).- A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se mencionará la aplicación de la deducción que corresponda y se anexará la orden o reporte de notificación que le fue enviada.</p>		
--	--	--

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación y/o entrega de "LOS SERVICIOS", se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones señaladas en la tabla anterior de acuerdo a lo establecido por "LA CONVOCANTE" en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Cuando el servicio efectuado por "El prestador de servicios no cumpla con las especificaciones requeridas por el Área Usaria", (Subgerencia Operaciones, Departamento de Producción, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Control de Calidad,) como áreas administradoras de cada contrato realizarán la aplicación y notificación de la pena convencional y/o deducción que corresponda, en base a lo estipulado en el contrato, sus anexos o en esta convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones aplicables serán calculadas por el administrador del contrato de cada servicio en este caso serán: (Subgerencia Operaciones, Departamento de Producción, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Control de Calidad,) según la partida que corresponda, a su área y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

Las cantidades por deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y/o deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

- El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.
- Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de “LA CONVOCANTE” previo a su timbrado.**

O finalmente en último de los casos el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo de la factura.

Será total responsabilidad del proveedor que “LOS SERVICIOS” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización y/o deducción establecida.

5.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- Por el incumplimiento del “PROVEEDOR” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato serán a su cargo.
- Si el “PROVEEDOR” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- Por el incumplimiento del “PROVEEDOR” en la entrega de “LOS SERVICIOS” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional y/o deducción conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio

5.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “LOS SERVICIOS ” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

5.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los SERVICIOS objeto del contrato, presentadas en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos SERVICIOS; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

5.7.- Cumplimiento del pago de Cuotas Obrero Patronales.

Para las partidas 19 A LA 75 y la partida 78 como parte de sus obligaciones el licitante deberá enviar con la propuesta administrativa copia escaneada de las cédulas **mensuales y bimestrales** de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher’s, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al **mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria**. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, el proveedor deberá entregar o enviar al Administrador de contrato que corresponda (enlistado en el numeral **4.1** “LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS” de esta convocatoria), un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LA CONVOCANTE” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “EL SERVICIO”.

Asimismo, **únicamente para las partidas 19 A LA 75 y la partida 78** EL PROVEEDOR adjudicatario del contrato deberá informar por escrito al Departamento de Control de Calidad y Producción de “LA CONVOCANTE” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El proveedor deberá realizar una conciliación mensual, con la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad y el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, de “LA CONVOCANTE” a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.8.- CONFIDENCIALIDAD



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LICONSA", para el desarrollo del contrato que le sea asignado, así mismo, no revelarán durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LICONSA", relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LICONSA", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LICONSA", tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Licitación Pública Electrónica **Nacional**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a "LICONSA", de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LICONSA", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.9.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

6.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
23 de abril del 2024	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ https://www.gob.mx/liconsa/	Del 23 de abril al 09 de mayo del 2024

ACLARACIONES:

DÍA:	02	MES:	mayo	AÑO:	2024	HORA:	09:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	02	MES:	mayo	AÑO:	2024	HORA:	16:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	09	MES:	mayo	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2024	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El (los) contrato (s) se firmará (n) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	A través del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en su defecto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax						

6.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación y hasta el **09 de mayo del 2024**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de **contratación** en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", **la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día **02 de mayo del 2024 a las 09:30 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus conforme al "ACUERDO"), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" **envíe** nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en **un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas**, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:30 horas del 02 de mayo del 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>**, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

6.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el **09 de mayo del 2024** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **09 de mayo del 2024**, a las **10:00** horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

- **“LOS LICITANTES”, deberán contar con registro en la nueva plataforma de CompraNet 2023.**
- **“LOS LICITANTES”,** enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, debidamente foliadas (numerar) dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. (Art. 50 de “Reglamento”).

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 09 de mayo del 2024.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

6.3.1 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Representante del Área de Adquisiciones y Representante de las áreas requirentes, lo que se hará constar en el acta.

Conforme a lo señalado en el numeral 5.6.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el Acto de Apertura de Propuestas, el área contratante entregará en archivo electrónico a los representantes de las áreas usuarias la documentación para la revisión y evaluación respectiva. En el expediente de la contratación se deberá incluir la documentación correspondiente preferentemente de manera electrónica.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los “LICITANTES”.





6.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.

6.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
6.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</p> <p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>
6.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. ANEXO VII</p>
6.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”. ANEXO VIII.</p>
6.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>
6.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA,</p> <p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”. ANEXO IX</p>
6.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES</p> <p>Con base al Documento 2 de la propuesta técnica, Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los servicios” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en cada Anexo Técnico No. Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.</p>
6.4.8	<p>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>
6.4.9	<p>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)</p>
6.4.10	<p>En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. (para personas morales)</p>
6.4.11	<p>Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>
6.4.12	<p>Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral “LICITANTE.</p>
6.4.13	<p>Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.</p>
6.4.14	<p>Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, declaración del “LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI.</p>



6.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
6.4.16	En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”, caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo.
6.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
6.4.18	Únicamente para las partidas 19 A LA 75 y la partida 78 como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria . Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.
6.4.19	“EL LICITANTE” deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
6.4.20	“EL LICITANTE” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” , en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto “La Convocante” se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.
6.4.21	“EL LICITANTE” deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.
6.4.22	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.
6.4.23	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria “SAT”).
6.4.24	“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA” Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria Anexo XIV
6.4.25	“CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL” Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante Anexo XV

6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

6.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y FOLIADOS (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO



Doc. Núm.1	En cualquiera de las partidas a participar deberá presentar los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F de esta convocatoria con las "I.-CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS SERVICIOS" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico que corresponda, de las partidas con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal, aplicable a todas las partidas)</i>
Doc. Núm.2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los servicios" cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.
Doc. Núm.3	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de "LOS SERVICIOS" será en el periodo máximo establecido y PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE COTICE : en los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F en esta convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete para la convocante en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256, (aplicable a todas las partidas, según la que cotice)
Doc. Núm. 4	Escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE". · "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. · Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO. <p>Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. (aplicable a todas las partidas)</p>
Doc. Núm. 5	Para las partidas 4 a la 11 el LICITANTE presentará evidencia de que el personal que funja como instructor, cuenta con conocimientos en el tema, con documentación necesaria (constancias de capacitación, registro vigente como agente capacitador ante la STPS Y/O por el CONOCER), que lo acredite y avale como personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficacia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE"
Doc. Núm. 6	Para las partidas 4 a la 11 el LICITANTE presentará escrito que al concluir la impartición de los cursos que cotice deberá expedir a cada participante, las constancias DC-3 de competencias y/o habilidades laborales con validez ante la STPS.
Doc. Núm. 7	Para las partidas 12 a la 18 el LICITANTE Manifestación del Licitante bajo protesta de decir verdad que cuenta con sucursal en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la LICONSA necesite hacerle entrega.
Doc. Núm. 8	Para las partidas 12 a la 18 El Licitante participante deberá presentar dentro de su documentación técnica Cédula Profesional y/o documento con validez oficial que acredite los conocimientos requeridos para la realización de los servicios, de acuerdo a la partida en que participe.





Doc. Núm. 9	Para las partidas 19 a la 79 , el LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que es un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación o acreditados por otras entidades acreditadoras firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM), de ILAC. (Ejemplo PERRY JONSON) y anexas a esta copia de su documento de acreditación que avale su vigencia de acreditación en cada una de las magnitudes que se relacionan en el Anexo. SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.
Doc. Núm. 10	Para las partidas 19 a la 79 , el LICITANTE deberán contar con experiencia en la prestación del servicio de calibración de equipos de laboratorio en empresas que cuenten con estos equipos, para lo cual deberá proporcionar adjunto a este anexo técnico, copia de contratos que avalen el servicio realizado.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

6.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.

- 6.6.1. **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Deberá incluir el Anexo X, X-A, X-B, X-C, X-D, X-E y/o X-F, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe.**
- 6.6.2. Para el pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar y **enviar** en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE". **Anexo XI**
- 6.6.3. **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

6.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA;





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

6.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por partida completa**, una vez que se cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, porque son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del o los contratos es el precio más bajo.

En este supuesto, la convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de SERVICIOS materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

6.8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

“LA CONVOCANTE” a través del **SUBGERENCIA OPERACIONES, DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES Y DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD**, según la partida que corresponda a su área, serán quienes verificarán que “LOS SERVICIOS” serán entregados cumpliendo con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

En la evaluación que refiere el párrafo anterior se realizará la revisión cualitativa a detalle de los requisitos y/o documentos técnicos Números: **1,2,3,4,5,6,7, 8, 9 Y 10** solicitados en el numeral **6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, (según las partidas por las que determine el licitante participar) de esta convocatoria, de lo que emitirá el Dictamen Técnico y/o Resultado de la Evaluación Técnica.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

6.8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia; a través del Departamento de Adquisiciones a cargo del Enlace Administrativo, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido solventes una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **6.6.1, 6.6.2, 6.6.3**, así como en el **X, X-A, X-B, X-C, X-D, X-E y/o X-F**, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe, de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en cada "ANEXO TÉCNICO", (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas

El Departamento de Adquisiciones realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3. De esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Los “LICITANTES” deberán cotizar un precio unitario de acuerdo al **V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F y/o X, X-A, X-B, X-C, X-D, X-E y/o X-F**, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el “LICITANTE” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

6.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- d) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta **licitación** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- e) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) CUANDO EL OBJETO SOCIAL DEL “LICITANTE” NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN LO CUAL SE DETERMINARÁ CON EL ACTA CONSTITUTIVA DEL “LICITANTE” (PERSONA MORAL) o constancia de situación Fiscal de la persona física.
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- i) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- j) Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
- k) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- l) Cuando el participante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el participante en su proposición.
- m) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los participantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- n) Por cualquier otra violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir el participante y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia de Operaciones y el Departamento de Producción en coordinación con el Departamento de Adquisiciones.
- p) Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- q) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- r) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- s) Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- t) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la contratación objeto de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta del participante, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo. Ejemplo, que el proveedor presente dos o más costos finales en su oferta económica.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

Así también se informa que quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará por Compranet a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

6.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia Operaciones, Departamento de Producción, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Control de Calidad no fueren **aceptables** o convenientes para "LA CONVOCANTE".

6.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

6.12.- FALLO**6.12.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de licitación **se dará a conocer a través de "CompraNet"** a la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el cual se llevará a cabo **el 21 de mayo del 2024, a las 12:00 horas** enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, con base a lo estipulado en el DECRETO de fecha 02 de junio del 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente el Art. 84 en su quinto párrafo.

6.12.2 EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

7.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

8.- ANEXOS





ANEXO I

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____** convocada por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____



ANEXO II
RELACION DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el NUMERAL 6.4. La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada..</p>		
6.4.1.	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si () No ()
6.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>	Si () No ()
6.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VII</p>	Si () No ()
6.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". ANEXO VIII.</p>	Si () No ()
6.4.5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Si () No ()
6.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento". ANEXO IX</p>	Si () No ()
6.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES Con base al Documento 2 de la propuesta técnica, Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los servicios" cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en cada Anexo Técnico No. Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.</p>	Si () No ()
6.4.8	<p>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>	Si () No ()
6.4.9	<p>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)</p>	Si () No ()
6.4.10	<p>En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. (para personas morales)</p>	Si () No ()



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

6.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si () No ()
6.4.12	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral "LICITANTE".	Si () No ()
6.4.13	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.	Si () No ()
6.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .	Si () No ()
6.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si () No ()
6.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo.	Si () No ()
6.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S	Si () No ()
6.4.18	Únicamente para la partida 19 A LA 75 y la partida 78 como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria . Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.	Si () No ()
6.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.	Si () No ()
6.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta con el mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.	Si () No ()
6.4.21	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.	Si () No ()
6.4.22	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.	Si () No ()
6.4.23	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").	Si () No ()
6.4.24	"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA" Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria Anexo XIV	Si () No ()
6.4.25	"CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL" Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante Anexo XV	Si () No ()





I. **Propuesta técnica requerida** conforme a lo indicado en las bases, en su numeral 6.5. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada..**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. 1	era de las partidas a participar deberá presentar los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F de esta convocatoria con las “I.-CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE”, debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que “LOS SERVICIOS” se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico que corresponda, de las partidas con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal, aplicable a todas las partidas)</i>	Si () No ()
Doc. 2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los servicios” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.	Si () No ()
Doc. 3	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS SERVICIOS” será en el periodo máximo establecido y PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE COTICE: en los Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F en esta convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete para la convocante en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256, (aplicable a todas las partidas, según la que cotice)	Si () No ()
Doc. 4	Escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. · “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. · Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO. <p>ento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. (aplicable a todas las partidas)</p>	Si () No ()
Doc. 5	Para las partidas 4 a la 11 el LICITANTE presentará evidencia de que el personal que funja como instructor, cuenta con conocimientos en el tema, con documentación necesaria (constancias de capacitación, registro vigente como agente capacitador ante la STPS Y/O por el CONOCER), que lo acredite y avale como personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficacia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”	Si () No ()
Doc. 6	Para las partidas 4 a la 11 el el LICITANTE presentará escrito que al concluir la impartición de los cursos que cotice deberá expedir a cada participante, las constancias DC-3 de competencias y/o habilidades laborales con validez ante la STPS.	Si () No ()
Doc.7	Para las partidas 12 a la 18 el LICITANTE Manifestación del Licitante bajo protesta de decir verdad que cuenta con sucursal en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la LICONSA necesite hacerle entrega.	Si () No ()





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Doc.8	Para las partidas 12 a la 18 El Licitante participante deberá presentar dentro de su documentación técnica Cédula Profesional y/o documento con validez oficial que acredite los conocimientos requeridos para la realización de los servicios, de acuerdo a la partida en que participe.	Si () No ()
Doc. Núm. 9	Para las partidas 19 a la 79 , el LICITANTE deberá presentar escrito en el que manifieste que es un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación o acreditados por otras entidades acreditadoras firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de ILAC. (Ejemplo PERRY JONSON) y anexar a esta copia de su documento de acreditación que avale su vigencia de acreditación en cada una de las magnitudes que se relacionan en el Anexo. SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.	Si () No ()
Doc.Núm. 10	Para las partidas 19 a la 79 , el LICITANTE deberán contar con experiencia en la prestación del servicio de calibración de equipos de laboratorio en empresas que cuenten con estos equipos, para lo cual deberá proporcionar adjunto a este anexo técnico, copia de contratos que avalen el servicio realizado.	Si () No ()





I. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral **6.6**

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada..**

6.6.1	“PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. Deberá incluir el Anexo X, X-A, X-B, X-C, X-D, X-E y/o X-F, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe.	Si () No ()
6.6.2	Para el pago la transferencia electrónica , el “LICITANTE” deberá adjuntar y enviar en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. Anexo XI	Si () No ()
6.6.3	Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: Anexos V, V-A, V-B, V-C, V-D, V-E y/o V-F que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024 , que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.	Si () No ()

Guadalupe Etlá, Oax., a ----- de -----de 2024.

Nombre de la Empresa participante: _____

Nombre y firma del apoderado: _____

El escaneo de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber enviado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.





ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES

Yo, ___(nombre del apoderado)___, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.
- 4.-El escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Para el caso de los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO





**ANEXO IV
MODELO DEL CONTRATO**

Contrato: LICONSA/PSG/___/2024

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **M.V.Z. TEODORO J. GÚZMAN CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR EL/LA **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha **(FECHA DEL ACTA DE FALLO)** con número de procedimiento **(NUMERO DE PROCEDIMIENTO)**, relativa al **"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO."**, el cual se notificó al proveedor con fecha **(FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR)**.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **(Denominación Del Área Requirente)**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

1. **"LICONSA, S.A. DE C.V."** declara que:

I.1 Es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de "Liconsa, S.A. de C.V.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "LICONSA" y a lo dispuesto en el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal del Manual de Organización General SEGALMEX el **M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMAN CORRAL**, en su cargo de **APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA**, con R.F.C **GUCT5907137K5**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública número **67,376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis)** de fecha **22 de Mayo del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

- I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, es su carácter de **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.3.1 El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **"ANEXO TÉCNICO"**, señalados en la convocatoria (poner si es licitación, invitación o adjudicación directa) **No. (del procedimiento)**, de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.
- I.3.2. En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4 Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, área requirente de los servicios.
- I.5 El/La Lic. **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO, SEÑALAR CARGO** del **NOMBRE DEL ÁREA O DEPARTAMENTO** con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES EL AREA CONTRATANTE)** suscribe el presente instrumento el **C. NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA CONTRATANTE/ENLACE ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el punto 6.8.1. Los servidores públicos facultados para conducir indistintamente los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, suscribir los documentos que se deriven de los mismos, así como la cancelación de los mismos, serán de acuerdo a su área de competencia", En los Centros de Trabajo: El subgerente de administración y finanzas o su equivalente"; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES). Suscribe el presente instrumento el C. NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE, con R.F.C. INCORPORAR RFC, facultado para contratar los bienes objeto del presente contrato.

- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** número **(NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)** y medio **(ELECTRÓNICO/PRESENCIAL)** de carácter **(NACIONAL/INTERNACIONAL)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.7 **"LICONSA, S.A. DE C.V."** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la requisición número partida presupuestal **(NÚMERO DE REQUISICIÓN)**, mismo que fue notificado mediante oficio de autorización número LICONSA-UAF-GCP-1323-2023, de fecha 15 de Diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Administración de Finanzas de **"Liconsa, S.A. de C.V."** derivado de la notificación de la SHCP a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER mediante oficio No. 500.-1953-2023 respecto al presupuesto fiscal aprobado para Liconsa S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2024.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Oaxaca México, kilómetro 25 municipio de Guadalupe Etla, Oax. C.P. 68256** y/o **Ricardo Torres núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado, C.P. 53390, de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 El/La C. **PONER NOMBRE DEL PROVEEDOR**, es una persona **física**, de nacionalidad **PONER NACIONALIDAD** lo que acredita con su credencial para votar **PONER IDMEX DEL INE PROVEEDOR** y código OCR **PONER OCR DEL INE PROVEEDOR (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que bajo protesta de decir





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

verdad manifiesta que las facultades con que ostenta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna; La denominación social es **PONER NOMBRE DEL PROVEEDOR**, actualmente ostenta la misma denominación en la Constancia de Situación Fiscal, en donde señala la sociedad tiene por objeto **PONER OBJETO QUE VIENE EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**; entre otros.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura Pública número **PONER NÚMERO DE ESCRITURA** (LETRA) de fecha DÍA de MES del AÑO, otorgada ante la fe del/la Licenciada/o **PONER NOMBRE DE LIC.**, titular de la Notaría Pública Número **PONER NÚMERO DE NOTARIA**, con ejercicio en el/la **PONER CIUDAD/ESTADO**. La autorización de uso de denominación de razón social, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso con Número **PONER NÚMERO**; Denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, **(DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL)**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha DÍA de MES del AÑO.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública** número **PONER NÚMERO DE LA ESCRITURA** (LETRA) de fecha DÍA de MES del AÑO, otorgada ante la fe del/la Licenciada/o **PONER NOMBRE DE LIC.**, titular de la Notaría Pública Número **PONER NÚMERO DE NOTARIA**, con ejercicio en el/la **PONER CIUDAD/ESTADO**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.2 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **PONER DOMICILIO DEL PROVEEDOR** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6.1. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LICONSA, S.A. DE C.V."** y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

II.6.2. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **(LICITACIÓN/INVITACIÓN/ADJ. DIRECTA) NACIONAL/INTERNACIONAL** Electrónica número **(NUMERO DE PROCEDIMIENTO)**, relativa al Servicio de **"DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO"**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.6.3 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.6.4. Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.5. Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: correo_del_proveedor@*****.com, bastando para **"LICONSA, S.A. DE C.V."** con obtener la confirmación de recepción que el sistema





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y su **Anexo Técnico** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$0.00 **(SIN IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)** más impuestos que ascienda a \$0.00 **(IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$0.00 (CON IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)**.

Los precios Unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son

PONER TABLA COMPRANET

Partida	Descripción *	Unidad *	Cantidad	Precio unitario *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación el servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$0.00 (MONTO MÍNIMO INDICAR CANTIDAD EN LETRA)** más impuestos por \$0.00 **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL INDICAR CANTIDA EN LETRA)**, más impuestos que asciende a \$0.00 **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LICONSA, S.A. DE C.V.", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mensualmente en formatos PDF y XML los 3 primeros días hábiles del mes subsecuente, por "Los Bienes" entregados. Las facturas deben ser enviadas a las cuentas de los siguientes correos institucionales ____@liconsa.gob.mx y ____@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el área de (SEÑALAR EL/LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES) a cargo de (SEÑALAR DEPARTAMENTO) de la Gerencia Estatal Oaxaca.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA, S.A. DE C.V.", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA, S.A. DE C.V." le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA, S.A. DE C.V."

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará a partir del (SEÑALAR FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS), conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA, S.A. DE C.V." en el **Anexo Técnico** donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de CANTIDAD EN DÍAS (CANTIDAD EN LETRA) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V."

SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" preste a "LICONSA, S.A. DE C.V." en su totalidad los servicios y "LAS PARTES" cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LICONSA, S.A. DE C.V." por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V.", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA, S.A. DE C.V." que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA, S.A. DE C.V." se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS





“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituye por escrito, o máximo la señalada en el ANEXO TÉCNICO Y SU OFERTA PRESENTADA.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía, la cual será **indivisible** y en este caso se hará efectiva en porción al cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

*Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**. En ese caso no aplica dejarlo para los contratos con tiempos de entrega mínimos.*

*En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XX o 42 de la **“LAASSP”**. En este caso no aplica solo dejarlo en los contratos de los proveedores que con el fallo su monto quede en esos supuestos.*

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”

“LICONSA, S.A. DE C.V.”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LICONSA, S.A. DE C.V." designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V.", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LICONSA, S.A. DE C.V." aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **SEÑALAR PORCENTAJE** % sobre los **conceptos señalados en el numeral 10.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES del Anexo Técnico de este contrato**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA, S.A. DE C.V.", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, sobre los **conceptos señalados en el numeral 10.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES del Anexo Técnico de este contrato**, por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"LICONSA, S.A. DE C.V." requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V.", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el área contratante.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.



El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al área contratante ésta tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en las DECLARACIONES numeral **II.6.5**, del presente contrato.

A efectos de dar contestación, el área contratante correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** donde se encuentran los domicilios, del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

"LICONSA, S.A. DE C.V." sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LICONSA, S.A. DE C.V."** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LICONSA, S.A. DE C.V."** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LICONSA, S.A. DE C.V."** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LICONSA, S.A. DE C.V." cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LICONSA, S.A. DE C.V."** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LICONSA, S.A. DE C.V."** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA, S.A. DE C.V."** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LICONSA, S.A. DE C.V."** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA, S.A. DE C.V."** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Oaxaca de Juárez, Oax., y la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.





POR:
"LICONSA, S.A. DE C.V."

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)	GERENTE ESTATAL OAXACA	GUCT5907137K5
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO TÉCNICO V
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015”
1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: SERVICIO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS, SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “EL SERVICIO” de medición de la resistencia a tierras físicas y pararrayos, según la NOM-022-STPS-2015, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en **Carretera Oaxaca – México Km. 25 Guadalupe Etla, Oax., C.P.: 68256.**

Alcance: “El servicio”, es necesario para cumplir con lo establecido en la NOM-022-STPS-2015.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 30 de junio del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PART.	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD
1	La medición se deberá realizar en las siguientes áreas: 1.- Pararrayos del almacén de Materia Prima. 2.- Pararrayos de la antena de comunicaciones. 3.- Electrodo del almacén de Producto Terminado. 4.- Electrodo de informática. 5.- Pararrayos del almacén de Producto Terminado. 6.- Electrodo del área de servicios. 7.- Electrodo del área de tanque de almacenamiento de grasa. 8.- Electrodo del área de tanques silo 1 y 4. 9.- Electrodo del área de producción fluida. 10.- Electrodo del área de control de calidad. 11.- Electrodo de oficinas administrativas entre gerencia y contabilidad. 12.- Electrodo de la planta de efluentes (CCM). 13.- Electrodo de la planta de efluentes (cisterna) 14.- Electrodo Envasado de Leche en Polvo (CCM). 15.- Electrodo del área de mezclado (CCM). 16.- Electrodo (5) de la Subestación Eléctrica. 17.- Electrodo (6) del pasillo de los patios de servicios	Servicio	1

NOTAS:

- a).- El estudio lo deberá realizar un proveedor que este acreditado y aprobado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- b).- En el informe se deberán anexar copia de los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados.
- c).- El proveedor deberá entregar el reporte por escrito engargolado en original y copia en la fecha establecida en este anexo.
- d).- Para la realización del servicio el proveedor deberá utilizar mano de obra especializada.
- e).- El proveedor deberá de dotar de todo el equipo de seguridad necesario a su personal para la correcta ejecución de todos los trabajos.
- f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.



3.- LA CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO (POR CANTIDAD DETERMINADA)

4.- LA COTIZACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- EL LICITANTE deberá estar registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes a utilizar en la realización de “Los Servicios” vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: **Considerar el tiempo de entrega de acuerdo a lo especificado en este anexo.**
- **La cotización se deberá realizar en moneda nacional.**
- **La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato.**
- **Crédito de 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.**
(Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato).
- **No se otorgan anticipos**
- **CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.**

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará en: **una entrega a más tardar en 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato**, según lo especificado en este anexo.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente y/o administradora del contrato, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

El proveedor adjudicatario del contrato deberá entregar el informe de resultados en original y copia a más tardar **05 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, considerando 10 días hábiles para la realización del servicio objeto del contrato.**

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el área de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento, adscrito al Departamento de Producción representado por el C. Juan Ramírez González, será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. José Lázaro Nuño, Subgerente de Operaciones a través del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”





Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

•"EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

•El "LICITANTE", deberá contar con la **infraestructura necesaria**, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

10.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia **mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad , en un periodo que no excederá de **10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LICONSA".

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Servicios" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Específicamente la(s) norma(s): NOM-085-SEMARNAT-2011

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

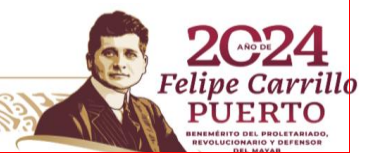
El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.





14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores y por de la totalidad de los servicios prestados, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Producción, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirez@liconsa.gob.mx y gmerlin@liconsa.gob.mx el **archivo XML y la factura en formato PDF.**

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo de gmerlin@liconsa.gob.mx, jramirezg@liconsa.gob.mx correspondiente al C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, mdiaz@liconsa.gob.mx correspondiente a la M.C. Petra Martha Díaz Díaz, Responsable del Área Médica, mrueda@liconsa.gob.mx correspondiente a la Quím. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad, Áreas Técnicas y encargadas de trámites de pago, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

15.- PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS y/o DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la **pena convencional** que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del uno por ciento (1%)**, de los **servicios** no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

DEDUCCIONES AL PAGO:

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por uno por ciento (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas y/o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las penas y/o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

Se aplicará la deductiva correspondiente a la partida descrita en este anexo, cuando:

- a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realiza algún concepto que integra el total de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.
- b).- A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se mencionará la aplicación de la pena convencional que corresponda, y se anexará la orden o reporte de notificación que le fue enviada.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al





LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

“LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO TÉCNICO V-A

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA”

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DEL: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO, EN ADELANTE “EL SERVICIO”.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “EL SERVICIO” de mantenimiento a motobomba y pozo profundo que alimenta agua a las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., ubicado en Paraje la Fresnera y San Juan de Dios Guadalupe ETLA, Oax., C.P.: 68256.

Alcance: “El servicio”, es necesario para garantizar el suministro de agua a las líneas de proceso y áreas administrativas de la Gerencia Estatal Oaxaca.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 30 de junio del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PART	CONCEPTO	CANTIDA D	UNIDAD
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V., UBICADO EN PARAJE LA FRESNERA Y SAN JUAN DE DIOS GUADALUPE ETLA, OAX., C.P.: 68256, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:	1	SERVICIO
1	DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN PROFUNDIDADES DE HASTA 100 M, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
2	CEPILLADO DE POZO CON CEPILLO DE CERDAS PLÁSTICAS, INCLUYE DESINCRUSTANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
3	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE DESINCRUSTANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
4	AFORO O PRUEBA DE BOMBEO DE POZO POR UN TIEMPO DE 24 HORAS CONTINUAS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
5	REGISTRO DE CÁMARA SUBACUÁTICA DE VIDEO DESDE BROCAL HASTA PROFUNDIDADES DE 100 M PARA CONOCER LAS CONDICIONES DESPUES DEL MANTENIMIENTO DEL POZO, SE DEBERA ENTREGAR VIDEO GRABADO EN USB.		
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHEK VERTICAL DEL DIAMETRO ADECUADO EN LA DESCARGA DE LA BOMBA SUMERGIBLE.		
7	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE DE 10 HP EN PROFUNDIDADES DE HASTA 100 M, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
8	DESINSTALACIÓN DE MULTIPLE DE DESCARGA DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DRESSER DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		
10	SUMINISTRO Y ACARREO DE 80,000 LITROS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR DIA, EN PIPAS DE 10,000 LITROS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MANTENIMIENTO, SITA EN CARRETERA OAXACA – MÉXICO KM 25 GUADALUPE ETLA, OAX.		

NOTAS:

- En caso de ser necesario el proveedor deberá realizar los trámites necesarios ante CONAGUA y cumplir con los requisitos establecidos para la realización del mantenimiento. (PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-CONAGUA-2023, Requisitos durante la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y cierre de pozos para extraer agua del subsuelo).
- Para la realización del servicio el proveedor deberá utilizar mano de obra especializada.
- El proveedor deberá de dotar de todo el equipo de seguridad necesario a su personal para la correcta ejecución de todos los trabajos.
- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

3.- LA CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO (POR CANTIDAD DETERMINADA)

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- **EL LICITANTE deberá estar** registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Especificar sí los bienes a utilizar en la realización de “Los Servicios” vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario o a lo especificado en este anexo.
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
(Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato).
- No se otorgan anticipos
- **CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.**

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará en: una entrega **a más tardar en 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato** según lo especificado en este anexo.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

El proveedor adjudicatario del contrato deberá entregar el informe de resultados en original y copia a más tardar **02 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, considerando 05 días hábiles para la realización del servicio objeto del contrato.**

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, UBICADO EN PARAJE LA FRESNERA Y SAN JUAN DE DIOS GUADALUPE ETLA, OAX., C.P.: 68256, (aproximadamente a 4 km de distancia de la planta), en coordinación con la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe ETLA, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Jorge Olivares Ortega, Jefe de Unidad de mantenimiento, adscrito al Departamento de Producción representado por el C. Juan Ramírez González, será el encargado de la recepción de "LOS SERVICIOS" con base al contrato correspondiente.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El Ing. José Lázaro Nuño, Subgerente de Operaciones a través del C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE "LOS SERVICIOS"

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

•"EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

•El "LICITANTE", deberá contar con la **infraestructura necesaria**, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

10.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;

La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”.

Cuando la entrega de los bienes o la realización de los servicios se realicen en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

“El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que “Los Servicios” ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Específicamente la(s) norma(s): PROYECTO de Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-016-CONAGUA-2023**, Requisitos durante la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y cierre de pozos para extraer agua del subsuelo.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

14.- FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores y por de la totalidad de los servicios prestados, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Producción, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirez@liconsa.gob.mx y gmerlin@liconsa.gob.mx el **archivo XML y la factura en formato PDF**.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo de gmerlin@liconsa.gob.mx, jramirezg@liconsa.gob.mx correspondiente al C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción y Área Técnica y encargada de trámites de pago, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

15.- PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS y/o DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la **pena convencional** que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del uno por ciento (1%)**, de los **servicios** no entregados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

DEDUCCIONES AL PAGO:

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por uno por ciento (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las **penas y/o** deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las **penas y/o** deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10, etc. (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

Se aplicará la deductiva correspondiente a la partida descrita en este anexo, cuando:

a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realiza algún concepto que integra el total de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.

b).- A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se mencionará la aplicación de la pena convencional que corresponda, y se anexará la orden o reporte de notificación que le fue enviada.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.



– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO TÉCNICO V-B

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL REACTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”.

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: SERVICIO DE DESAZOLVE POR 50,000 LITROS DE LICOR MEZCLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de **SERVICIO DE DESAZOLVE POR 50,000 LITROS DE LICOR MEZCLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA**. Es necesario para garantizar la eficiencia de trabajo en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, teniendo buenas condiciones de operación, también para darle mantenimiento a los sopladores y evitar posibles obstrucciones causadas por los lodos.

Alcance: El servicio de desazolve es necesario para garantizar las buenas condiciones de operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y evitar daños a los equipos.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LOS “SERVICIOS”.

Servicios de muestreo, análisis de agua y lodos.

PARTID A	CONCEPTO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
3	Servicio de desazolve por 50,000Litros: 40,000 Litros de licor mezclado para el reactor de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales incluye limpieza de tuberías, así como succión de los sedimentos alojados al interior de las mismas, se deberán regresar en un 50% el licor mezclado (20,000 Litros para el arranque de la planta), el resto del agua residual para desazolve provendrá de la trampa de grasa y el homogenizador. 10,000 Litros de grasa, residuos y sedimentos procedentes del digestor de grasa, el servicio debe incluir el desazolve completo de la trampa de grasa. NOTA: el proveedor deberá esperar a que se revisen y reinstalen los difusores de burbuja fina, antes de regresar una parte de licor mezclado al tanque reactor.	1	SERVICIO

3.- LA CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NOVIEMBRE 2024	TOTAL DE SERVICIOS

1	Servicio de desazolve para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	SERVICIO	1	1
---	---	----------	---	---

El contrato que derive de la contratación de “Los Servicios”, será cerrado con una sola entrega de los servicios.

Como parte de sus obligaciones el proveedor cuando se realice el procedimiento y resulte ganador, presentara en el momento que sea necesario el original y copia fotostática para su cotejo de la Liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre pagado que corresponda al ejercicio que se está efectuando debidamente sellada.

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y debidamente firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- Crédito de 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará en: 1 entrega en días hábiles a más tardar 20 días naturales posteriores a la firma del contrato o en su caso en el mes de noviembre según calendario.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el área de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a Sábado.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

La Ing. Dariana Canseco Quintana, Responsable de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, adscrito al Departamento de Producción representado por el C. Juan Ramírez González, serán los encargados de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente. Para la verificación de características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. José Lázaro Nuño, Subgerente de Operaciones en coordinación con el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, a través de la Ing. Dariana Canseco Quintana, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE "LOS SERVICIOS"

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

·"EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

·El "LICITANTE", deberá contar con la **infraestructura necesaria**, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LICONSA".

Cuando la entrega de los bienes O la realización de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menos al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianzas por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral E 38.1 de POBALINES que dice: "En los casos en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral E 37.2 de ese documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato.

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

No aplica ninguna norma para este servicio.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.





El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

12.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores y por de la totalidad de los servicios prestados, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén general, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de jramirezg@liconsa.gob.mx (encargado de recibir y tramitar el pago) y dcansco@liconsa.gob.mx el **archivo XML y la factura en formato PDF.**

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo dcansco@liconsa.gob.mx, gmerlin@liconsa.gob.mx, jramirezg@liconsa.gob.mx correspondiente a la Ing. Dariana Canseco Quintana, Encargada del Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, Áreas Técnicas y encargadas de trámites de pago, **a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.** El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.



14.- PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS y/o DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del 1 % de no realizados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

Conceptos por los cuales se penalizará:

- Si no se realiza el servicio como se establece en el anexo técnico.
- Si algún equipo resulta dañado durante el proceso de desazolve y limpieza de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

DEDUCCIONES AL PAGO:

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por uno por ciento (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las **penas y/o** deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las **penas y/o** deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10, etc. (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

Se aplicará la deductiva correspondiente a la partida descrita en este anexo, cuando:

a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realiza algún concepto que integra el total de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo de la factura.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO TÉCNICO V-C

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO”

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “**EL SERVICIO (s)**” Cursos de capacitación para personal operativo sindicalizado y personal operativo de confianza, con base al cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad e Higiene que aplican a esta Gerencia y las cuales son de observancia obligatoria por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así también en apego a la Ley Federal del Trabajo Capitulo II Bis, de la Productividad, formación y capacitación de los Trabajadores y en seguimiento al Programa Anual de Capacitación de este Centro de Trabajo.

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO
4	Procedimientos y medidas de seguridad para las actividades de soldadura y corte
5	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
6	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas, peligrosas y sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos
7	Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral NOM-010-STPS-2014
8	Mantenimiento a instalaciones eléctricas y sus condiciones de seguridad
9	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
10	Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018
11	Relaciones Interpersonales

Alcance: Importancia de fortalecer las habilidades y conocimientos de las y los trabajadores de la Gerencia Estatal Oaxaca, para actualizar conocimientos y habilidades en el puesto de trabajo, obtener mejor desempeño laboral, perfeccionar para la prevención de riesgos y daños a los trabajadores, así como también para el logro de los objetivos institucionales y del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 4: CURSO: Procedimientos y medidas de seguridad para las actividades de soldadura y corte

Dirigido a: Personal del área de mantenimiento (Supervisor, mecánico, electricista, ayudante general)

Objetivo: Conocer los requisitos mínimos necesarios para la ejecución de un trabajo con las medidas de seguridad necesarias.

Resultado: Que el trabajador tome conciencia de las buenas prácticas de operación en el manejo de soldadura y corte.

Número de asistentes: 8 personas

TEMARIO

1. Buenas prácticas de operación para la aplicación de soldadura por arco eléctrico.
2. Buenas prácticas de operación en las actividades de corte de metal con oxicorte
3. Buenas prácticas de operación en soldadura con acetileno y oxígeno
4. Buenas prácticas de operación en las actividades de soldadura con argón y oxígeno
5. Tipos de soldadura y elección para su correcta aplicación
6. Condiciones de seguridad del área de trabajo
7. Riesgos por exposición a los humos de soldadura

8. Se requiere que se someta a procedimiento de evaluación en la aplicación de cordones de soldadura al personal que tome los temas de capacitación para reforzar sus conocimientos.

PARTIDA 5: CURSO: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en alturas

Dirigido a: Personal del área de mantenimiento (Supervisor, mecánico, electricista, ayudante general) y del área de producción de leche en polvo (3 ayudante general que se encargan de hacer limpieza en altura)

Objetivo: El participante conocerá las medidas de seguridad principales para la realización de trabajo en alturas, con equipo de protección personal anticaída, de restricción y/o posicionamiento; así como las buenas prácticas de operación en las áreas de trabajo.

Resultado: Correcto uso de los equipos de protección personal, así como las medidas de seguridad necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Número de asistentes: 10 personas

TEMARIO

1. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en alturas
2. Autorización para realizar trabajos en alturas
3. Revisión del equipo de protección personal antes de ser utilizado
4. Sistemas personales para el trabajo en alturas
5. Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas
 - Actividad práctica con línea de vida en punto fijo (restricción y posicionamiento) líneas de vida horizontales para trabajos sobre techos de las naves de almacenamiento.
6. Escaleras manuales
7. Plan de atención de emergencias
8. Evaluación

PARTIDA 6: CURSO: Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y sistema armonizado

Dirigido a: Personal de las áreas de control de calidad, planta de tratamiento, almacén de químicos, producción de leche líquida, producción de leche en polvo, personal de limpieza (Supervisores, químicos, analistas)

Objetivo: Contar con los conocimientos básicos en la interpretación de riesgos y medidas de seguridad en el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Resultado: Actualizar al personal en el nuevo sistema armonizado que instaura la NOM-018-STPS-2015.

Número de asistentes: 10 personas

TEMARIO

1. Propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas
 2. Análisis de riesgos en el manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas.
 3. Buenas prácticas de la manipulación (manejo) de las sustancias químicas peligrosas.
 4. Buenas prácticas del transporte de las sustancias químicas peligrosas dentro del Centro de Trabajo
 5. Buenas prácticas en las Condiciones de almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas en el Centro de Trabajo
 6. El programa específico y la necesidad de intervención de las sustancias químicas peligrosas en los procesos de trabajo.
 7. Equipo de Protección Personal para el manejo de sustancias químicas peligrosas (E.P.P).
 8. Hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas específicas de cada Centro de Trabajo.
 9. Autorización de trabajos peligrosos en el manejo de sustancias químicas peligrosas.
 10. Trabajo en espacios confinados con sustancias químicas peligrosas-condiciones de seguridad.
- I. La importancia de entender los riesgos por sustancias químicas peligrosas.
- II. Señalización en depósitos, recipientes, anaqueles o áreas donde se almacén sustancias químicas peligrosas.
- III. Las hojas de datos de seguridad (HDS) para las sustancias químicas peligrosas que se usen en el centro de trabajo.
- IV. Interpretación del sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024**PARTIDA 7: CURSO: Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral NOM-010-STPS-2014****Dirigido a:** Personal de las áreas de control de calidad, planta de tratamiento, almacén de químicos, producción de leche líquida, producción de leche en polvo, personal de limpieza (Supervisores, químicos, analistas)**Objetivo:** El participante ser capaz de identificar las dosis de exposición, así como las propiedades fisicoquímicas de las sustancias químicas peligrosas y/o mezclas a las que se exponen los trabajadores, así como las medidas de seguridad que deben adoptar en su exposición.**Resultado:** Hacer conciencia en el trabajador sobre el uso del equipo de protección personal, así como de las buenas prácticas en el manejo de las sustancias químicas peligrosas y/o mezclas.**Número de asistentes:** 10 personas**TEMARIO**

1. Propiedades físicas y químicas de las sustancias químicas peligrosas que se manejan en el Centro de Trabajo.
2. Efectos que pueden ocasionar la exposición a las sustancias químicas peligrosas.
3. Los peligros a la salud por la exposición a la(s) sustancia(s) química(s) en el área de trabajo;
4. La importancia de su participación en el reconocimiento y evaluación de los agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.
5. La forma de trabajar con la(s) sustancia(s) química(s) de modo seguro.
6. El programa de protección respiratoria.

PARTIDA 8: CURSO: Mantenimiento a instalaciones eléctricas y sus condiciones de seguridad NOM-029-STPS-2011**Dirigido a:** Personal del área de mantenimiento (Supervisor, mecánico, electricista, ayudante general)**Objetivo:** Reforzar las buenas prácticas de manipulación de herramientas, circuitos derivados, centros de carga, interruptores termomagnéticos y/o cualquier otra actividad de mantenimiento relacionada con corriente eléctrica.**Resultado:** El participante establecerá con los conocimientos adquiridos, las condiciones de seguridad en la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a bien de evitar accidentes.**Número de asistentes:** 8 personas**TEMARIO**

1. Riesgos eléctricos a los que están expuestos los trabajadores al desarrollar sus actividades.
2. Autorización por escrito a trabajadores que realicen trabajos peligrosos con instalaciones eléctricas.
3. Procedimientos de Seguridad para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
4. Medidas y condiciones de seguridad generales para realizar trabajos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
5. Efectos en el organismo ocasionados por una descarga eléctrica, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados.
6. Plan de atención a emergencias por riesgos eléctricos.

PARTIDA 9: CURSO: Factores de riesgo psicosocial en el trabajo**Dirigido a:** Personal administrativo y operativo de las diferentes áreas de este centro de trabajo (Gerente, subgerentes, jefes de departamento, analistas, auxiliares administrativos, ayudante general, promotores sociales)**Objetivo:** Promover un entorno organizacional favorable en las actividades realizadas en el Centro de Trabajo; a bien de establecer acciones para la prevención de los factores de riesgo psicosocial.**Resultado:** Un buen ambiente de trabajo, orientación a resultados, administración del tiempo de trabajo, prevenir la violencia laboral, revisión y supervisión de la distribución de las cargas de trabajo.

Número de asistentes: 25 personas

TEMARIO

1. Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional.
2. Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral.
3. Promoción del entorno organizacional favorable.
4. Trabajo en equipo y liderazgo positivo
5. Violencia
6. Clima laboral
7. Estrés laboral acumulado (burnout)
8. Acoso laboral (mobbing)

PARTIDA 10: CURSO: Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018

Dirigido a: Personal del área de control de calidad (jefe de departamento, químicos y analistas)

Objetivo: Conocer y aplicar los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación coherente de los laboratorios.

Resultado: Asegurar que los ensayos y/o calibración puedan garantizar confianza y su capacidad técnica para realizar análisis

Número de asistentes: 8 personas

TEMARIO

1. Introducción.
2. Entorno de la Acreditación de Laboratorios de Calibración.
3. Norma ISO/IEC 17025:2017.
4. Requisitos Generales.
5. Requisitos Relativos a la Estructura.
6. Requisitos Relativos a los Recursos.
7. Requisitos del Proceso.
8. Requisitos del Sistema de Gestión.
9. Trazabilidad Metrológica.
10. Opciones de Sistemas de Gestión.
11. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

PARTIDA 11: CURSO: Relaciones interpersonales

Dirigido a: Personal operativo y administrativo del área de padrón de beneficiarios (Jefe de departamento, supervisores, promotores sociales)

Objetivo: Mejorar las habilidades sociales de los participantes para lograr relaciones interpersonales más provechosas y constructivas en los diferentes ámbitos sobre todo personal y laboral.

Resultado: Al finalizar el curso los participantes sean capaces de aplicar técnicas para comunicarse eficazmente, obtener acuerdos satisfactorios y así lograr un buen ambiente de trabajo con orientación a resultados.

Número de asistentes: 30 personas

TEMARIO

MÓDULO 1. BASES EN UNA RELACIÓN

1. Respeto a Uno Mismo
2. Respeto a los Demás

MÓDULO 2. DEFINICIÓN DE RELACIÓN INTERPERSONAL

1. Las Relaciones Interpersonales

MÓDULO 3. ENTENDER EL MUNDO DE LA OTRA PERSONA

1. Empatía
2. Cómo Entender a las Personas

MÓDULO 4. DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN

1. Los Errores Más Frecuentes en las Relaciones Interpersonales
2. La Comunicación

MÓDULO 5. LA DINÁMICA EMOCIONAL

1. Introducción
2. Las Emociones

MÓDULO 6. MEJORAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES

1. Mejorar tus Relaciones

MÓDULO 7. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS HABILIDADES SOCIALES

1. Introducción
2. Habilidades Sociales, Asertividad y Conceptos Afines

MÓDULO 8. APLICACIONES DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA ACTUALIDAD

1. ¿Para qué Sirven las Habilidades Sociales?
2. El Correcto Uso y la importancia de las Habilidades Sociales
3. Importancia de la Adquisición de las HHSS e Inteligencia Emocional
4. Las Habilidades Sociales y su Importancia en el Mundo Laboral
5. Importancia de las Habilidades Sociales en la Interacción Empresarial
6. Relaciones Interpersonales (Importancia de la Convivencia)

El personal que funja como instructor, deberá acreditar sus conocimientos en el tema, con documentación necesaria, que lo acredite y avale como personal técnico especializado en el ramo como es: DC-5 (registro de agente capacitador), constancias, reconocimientos que haya recibido por la impartición del tema o de capacitaciones que el mismo instructor haya tomado y/o evidencia de certificación en el ramo a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficacia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”

El proveedor del servicio deberá presentar copia simple del DC-5 (registro de agente capacitador) con el sello de recibido por parte de la STPS de la entidad donde se haya registrado, así como captura de pantalla de la página de agentes capacitadores externos donde se describa el curso que está ofertando a este centro de trabajo.

Nº	DESCRIPCIÓN
1	El curso deberá considerar 40% teórico y 60% práctico.
2	El proveedor deberá proporcionar guía impresa a cada uno de los participantes
3	El curso deberá realizarse en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca
4	Se deberá expedir a cada participante, constancias DC-3 de competencias y/o habilidades laborales

3.- LA CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO:
4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- EL LICITANTE deberá estar registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario o a lo especificado en este anexo,
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
(Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato).
- No se otorgan anticipos
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” deberá programarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas de acuerdo con el requerimiento emitido por el Departamento de Relaciones Industriales, mismo que podrá ser modificado en cuanto al calendario y/o programación en base a la disponibilidad de las áreas involucradas o por causas de fuerza mayor.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Javier C. Díaz Sánchez; Coordinador en el Departamento de Relaciones Industriales será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con la C. Brenda Elizabeth Ruiz Cruz; Auxiliar Administrativo en el Departamento de Relaciones Industriales para la verificación de características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. Javier C. Díaz Sánchez; Coordinador en el Departamento de Relaciones Industriales y la C. Brenda Elizabeth Ruiz Cruz, Auxiliar Administrativo, ambos adscritos al Enlace Administrativo representado por el Ing. Roque López García, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

•“EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

•El “LICITANTE”, deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “Liconsa, S.A. de C.V.”, a entregar al inicio de la realización de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por la vigencia del **contrato**, la cual se constituye por escrito.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/INDIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Cuando la realización de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP"

Los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menos al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianzas por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral E 38.1 de POBALINES que dice: "En los casos en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral E 37.2 de ese documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato.

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Servicios" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales, señalar la (s) norma (s) que aplique (n) a las partidas que cotice.

Específicamente la(s) norma(s): Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-STPS-2011, NOM-027-STPS-2008, NOM-018-STPS-2015, NOM-010-STPS-2014, NOM-029-STPS-2011, NOM-035-STPS-2018, NMX-EC-17025-IMNC-2018.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores y por de la totalidad de los servicios prestados, a partir de la presentación de las facturas para revisión en los Departamentos de Relaciones Industriales y Contabilidad, adscritos a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica o depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción (aplica cuando es una sola entrega y se pagará hasta que se entregue la totalidad de los bienes o se preste la totalidad de los servicios)

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos rlopezq@liconsa.gob.mx y bruizc@liconsa.gob.mx el **archivo XML y la factura en formato PDF**



Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruzz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo de jdiazs@liconsa.gob.mx y bruizc@liconsa.gob.mx correspondiente al C. Javier C. Díaz Sánchez, Coordinador en el Departamento de Relaciones Industriales y Área Técnica y encargada de trámite de pago, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

14.- PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS y/o DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES:

*Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor **por atraso** en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.)*

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del 1 por ciento de los servicios no realizados** oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

DEDUCCIONES AL PAGO:

*"Artículo 53 Bis. (LEY) Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, **deducciones** al pago de bienes o servicios con motivo del **incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos,*

establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Artículo 97 (REGLAMENTO).- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el **incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por uno (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA 's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15, etc. (quince) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

Se aplicará la deductiva correspondiente a la partida descrita en este anexo, cuando:

a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan algún concepto que integra el total de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



ANEXO TÉCNICO V-D

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, RX, ESPIROMETRIAS Y AUDIOMETRIAS), EN ADELANTE “EL SERVICIO”.

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES (TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO), EN ADELANTE “EL SERVICIO”

Objeto y Descripción del Servicio: : Contratación de “EL SERVICIO” de TOMA DE ESTUDIOS ESPECIALES para el personal operativo de base y eventual en cumplimiento a el art. 14 y 18 de Reglamento de Seguridad e Higiene y a las siguientes normas NOM 005 STPS 1998, NOM 006 STPS 2014, NOM 011 STPS 2001 y NOM 251 SSA1 2009.

Alcance: La realización de los estudios especiales son de suma importancia para la prevención de enfermedades de trabajo en el personal expuesto a diferentes riesgos, sobre todo en las Áreas de producción de leche líquida y en polvo, mantenimiento, almacenes, control de calidad y mantenimiento civil a lecherías, de acuerdo a lo que marcan las NOMS de STPS correspondientes, con lo que se garantiza la continuidad de la operación.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	TOMA DE MUESTRAS EN:	UNIDAD	AGOSTO-NOVIEMBRE 2024	TOTAL
12	ESTUDIO DE RX DE COLUMNA AP. Y LATERAL DE COLUMNA LUMBAR CON INTERPRETACION MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGEN	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	80	80
13	ESTUDIO DE ESPIROMETRIA FORZADA SIMPLE CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	30	30
14	ESTUDIO DE AUDIOMETRIAS TONAL, VIA AREA Y VIA OSEA Y LOGO AUDIOMETRIA (CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA O AUDIOLOGIA.	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	60	60
15	ESTUDIO DE REACCIONES FEBRILES	Instalaciones de “La Convocante”	SERVICIO	80	80
16	ESTUDIO DE EXUDADO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	Instalaciones de “La Convocante”	SERVICIO	80	80
17	ESTUDIO DE COPROPARASITOSCOPICO UNICO	Instalaciones de “La Convocante”	SERVICIO	80	80
18	ESTUDIO DE COPROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	Instalaciones de “La Convocante”	SERVICIO	80	80

3.- LA CONTRATACION SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO

El contrato que derive de la contratación de “Los Servicios”, será cerrado en una sola entrega que contemple el total de los estudios solicitados.

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- EL LICITANTE deberá estar registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario o a lo especificado en este anexo.
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.

(Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato).

- No se otorgan anticipos
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.



5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

La entrega de “LOS SERVICIOS” Para el caso de estudios de Laboratorio, se realizará en dos tomas, con diferencia de una semana, en el periodo comprendido entre los meses de **Agosto a Noviembre de 2024, a excepción de los servicios que sean reprogramados por la operación de “Liconsa”, teniendo como límite al 31 de Diciembre de 2024.**

Para el caso de los estudios de gabinete como son Rayos X, Audiometrías y Espirometrías, podrán programarse en el periodo de agosto- noviembre de 2024.

Importante considerar la entrega de frascos para muestras de copro con una semana de anticipación a la toma de muestras en el caso de estudios de laboratorio.

En su defecto se notificará por parte del Administrador del Contrato alguna modificación de fechas que se pueda originar por la propia operación de “Liconsa”.

Manifestación del Licitante bajo protesta de decir verdad que cuenta con sucursal en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas, con línea telefónica fija, fax, correo electrónico y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la LICONSA necesite hacerle entrega.

El Licitante participante deberá presentar dentro de su documentación técnica Cédula Profesional y/o documento con validez oficial que acredite los conocimientos requeridos para la realización de los servicios, de acuerdo a la partida en que participe.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de los resultados de los estudios de laboratorio deberá realizarse en el Servicio Médico, será a más tardar en 7 días hábiles posteriores a la toma del estudio, en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. De Lunes a viernes.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El C. Juan de Dios Luis José Alejandro, Responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por la el Ing. Roque López García., será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con la M.C. Petra Martha Díaz Díaz, Encargada del Servicio Médico, para la verificación de características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. Roque López García, Enlace Administrativo a través de la M.C. Petra Martha Díaz Díaz. Encargada del Servicio Médico como área técnica, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

“EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los

términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

•El "LICITANTE", deberá contar con la **infraestructura necesaria**, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "Liconsa, S.A. de C.V.", a entregar al inicio de la realización de los servicios, una garantía por **ESCRITO** de la calidad de los mismos, por la vigencia del contrato, la cual se constituye por escrito.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia mínima de 08 (ocho) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, **cheque certificado** o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LICONSA".

Cuando la entrega de los bienes O la realización de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 "Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos" y 6.37.2 que dice "Los proveedores con los que se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo, deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento", al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

“El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que “Los Servicios” ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Específicamente la(s) norma(s): NO APLICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS, **SOLO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA CORRESPONDIENTE.**

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

12.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores y por de la totalidad de los servicios prestados, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén General, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de mdiaz@liconsa.gob.mx, iramos@liconsa.gob.mx y mardiazdiaz@hotmail.com el archivo XML y la factura en formato PDF, para efectos de trámite de pago.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago y al correo de mdiaz@liconsa.gob.mx, correspondiente al M.C. Petra Martha Díaz Díaz, Encargada del Servicio Médico en el Departamento de Relaciones Industriales y Área Técnica y encargada de trámite de pago, **a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.** El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

14.- PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS y/o DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES:

Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la **pena convencional** que se aplicará por cada día **hábil** de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", **será del 1 por ciento**, de los servicios no realizados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

En base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

DEDUCCIONES AL PAGO:

*"Artículo 53 Bis. (LEY) Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, **deducciones** al pago de bienes o servicios con motivo del **incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.*

Artículo 97 (REGLAMENTO).- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1%, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, aún cuando haya concluido la vigencia del contrato.

En base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las deducciones será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

Se aplicará la deductiva correspondiente a la partida descrita en este anexo, cuando:

a).- Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender la necesidad con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.



El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO TÉCNICO V-E

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PRODUCCIÓN/ SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DEL SERVICIO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

a) Descripción del Servicio: Contratación de “**EL SERVICIO (s)**” de **CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA Y CENTROS DE ACOPIO 2024** de la Gerencia Estatal Oaxaca en Carretera Oaxaca-México km 25 Guadalupe Etla en cumplimiento a la normatividad vigente, etc.

b) Alcance: El servicio de calibración aplica a todos los equipos de medición con que cuenta el laboratorio de control de calidad, Subgerencia de operaciones y centros de acopio que tienen a cargo la Gerencia Estatal Oaxaca, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos marcados en la norma de referencia NMX-EC- 17028-IMNC-2018 y NMX-CC-9001-IMNC-2015, en la cual el laboratorio se encuentra acredita y los procesos de fabricación se encuentra certificados.

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Nº DE PART.	AREA REQUERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	JUL	NOV
19	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL EQUIPO COMPRESOMETRO MARCA TECHLAB SYSTEMS MODELO VALIDATOR, SERIE 6698TO16 RANGO DE 0 A 30 KILO MEWTON. LOS PUNTOS DE CALIBRACION SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA QUE SE REALICE EL SERVICIO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD FUERZA)	1	0
20	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO ALCANCE -10 °C a 120°C LA RESOLUCION ES VARIABLE, CON 5 PUNTOS DE CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	30	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	15	15
21	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DE CARATULA CON VASTAGO BIMETALICO MARCA TEL-TRU ALCANCE 0 A 150°C EXACTITUD DE 1°C.(AUTOCLAVE MARCA FELISA). 5 PUNTOS A CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	2	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	1
22	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE HIGROTERMOMETRO CON TEMPERATURA DE 0 A 50°C CON RESOLUCION DE 0,1°C Y HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 90% RH CON RESOLUCION 1% SON 5 PIEZAS (CONTROL DE CALIDAD)	5	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA Y HUMEDAD)	3	2
23	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	0	1
24	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION TERMOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	0	1
25	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE FELISA MARCA METRON ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 Kg/Cm. 2/0,5 Kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	0
26	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE TIPO OLLA EXPRESS INDUSTRIAL MARCA ALL-AMERICAN CAPACIDAD DE 20 LITROS. MODELO 1925 SERIE B0007807 SE REQUIERE LA CALIBRACION EN LOS PUNTOS DE 14,15 Y 16 LIBRAS /PULGADAS. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	0
27	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MICROMETRO MARCA MITUTOYO MODELO No.7326 SERIE No. 2804-10 ALCANCE 0 PULG. C/EXACTITUD DE 0,0001 PULG. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	0	1
28	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS LAINAS PATRON DE ESPESOR DE HOJAS CORTAS MARCA MITUTOYO MODELO 184-404 S/S JUEGO DE 27 PZ DE LAS CUALES SE REQUIERE LA CALIBRACION DE 7 PZS. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	0	1

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

29	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO XS CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.0001 G . CLASE ESPECIAL I, CONSIDERANDO DESDE EL MINIMO Y MAXIMO DEL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
30	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA AJUSTABLE CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 280°C CON RESOLUCION DE 0.1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 20 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	6	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	3	3
31	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 300°C CON RESOLUCION DE 0.1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 29 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	6	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	3	3
32	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO PB-3001-S SERIE 1118350762 CAPACIDAD DE 0 A 3100 G CON EXACTITUD DE 0.1 g FINA II.. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
33	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA SARTORIUS MODELO CP-4201 SERIE 16310242 CAPACIDAD DE 0 A 4200 G CON EXACTITUD DE 0.1 g FINA II.. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
34	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VELAB MODELO VE-210 SERIE 75010083922 CAPACIDAD DE 0 A 210 G CON EXACTITUD DE 0.1 mg QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	0	1
35	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VIBRA MODELO 6A-121WPI2 SERIE 235025093 CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.01 G QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
36	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MARCO DE PESAS DE ACERO INOXIDABLE CLASE M1 CON ESTUCHE, RANGO DE PESAS DE 1 MG A 1 KG CON 25 PIEZAS MARCA METTLER TOLEDO CON NUM. DE SERIE 11117864 (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
37	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA PESA DE 200G MARCA METTLER TOLEDO CLASE E2 DE ACERO INOXIDABLE (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
38	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD DE 1/4" TIPO SILBATO DE LAS AUTOCLAVES (CONTROL DE CALIDAD)	3	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	0	3
39	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA MUFLA MARCA THERMOLINE (CONTROL DE CALIDAD)	2	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	1
40	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA GERBER (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (TIEMPO Y FRECUENCIA)	1	0
41	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DIGITAL DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (FRECUENCIA)	0	1
42	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL CRONOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (TIEMPO)	0	1
43	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA ESTUFA MARCA FELISA EN LOS PUNTOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EL DIA DE SU REALIZACION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	0
44	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001-S No. DE SERIE: 1127360908; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRs.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
45	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001; No. DE SERIE: 1117473521; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRs.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
46	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:SB 8001; No. DE	1	SERVICIO (MASA)	1	0

		SERIE: 1125411439; CAPACIDAD DE 8100 GRS; CALIBRACION EN 7 PUNTOS; 2035, 2045, 2055, 2065, 2075 y 2085, 2095 GRS.				
47	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA OHAUS;SERIE: 7125030388 MODELO:SCOUT PRO 4001; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209 210, 211, 212 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
48	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA EXCEL; MODELO EFTW; SERIE 300; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5 Y 6 KGS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
49	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA TECNOCOR; MODELO P-100; SERIE 194455, CALIBRACION EN 10, 10.50, 11, 11.50,12, 12.50,13, 13.50, 14, 14.50 15, 20,30,40 Y 50 KS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
50	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA: AVERY WEIKT- TRONIX; MODELO: E1010; CALIBRACION EN 9 PUNTOS; 8.5, 8.6, 8.7, 9.3, 9.4, 9.5, 10.2, 10.3 Y 10.4 KG	1	SERVICIO (MASA)	1	0
51	PRODUCCION	CALIBRACION DE MANOMETRO: MARCA: APV INVENSYS; MODELO: TEMPRESSDENMARTH; CALIBRACION A 1200 PSI ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA INSTALADO EN UN EQUIPO HOMOGENEIZADOR MARCA APV CUBE 5800	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
52	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 5"; MARCA: METRON; CALIBRACION EN 3 PUNTOS; 70,75 Y 80°C (tinas cip)	3	SERVICIO (TEMPERATURA)	3	0
53	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 3", MARCA METRON CON RANGO DE 0 A 120°C CALIBRACION EN 5 PUNTOS, 5, 6, 7, 8 Y 9°C (silos de leche).	4	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	0
54	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMÓMETRO DIGITAL SIN MARCA; LA CALIBRACIÓN DEBE SER EN LAS SIGUIENTES TEMPERATURAS 1; 2; 3; 4; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.9; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; y 6 Grados centígrados.	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	0
55	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE ALCOHOL O MERCURIO, MARCA BRANNAN Y SAMA CON RANGO DE -20 A 110°C, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION DE 8 PUNTOS, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8°C.	4	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	0
56	PRODUCCION	CALIBRACION DE REGISTRADOR DE TEMPERATURA DE EQUIPO; ABB COMMANDER 1900, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION EN 9 PUNTOS, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 °C	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	0
57	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD MARCA: Vayremex/678-6-LA ; SERIE: 163804/ diámetro 3.74 mm (1/4") instalada en compresor de aire; presión regulada 11.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
58	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601; serie: 08B06-1/2" XI"; presión regulada 21 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
59	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601; serie: 08B06-1/2" XI"; presión regulada 21 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
60	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Henry Technologies/5601; serie: B5602-1/2" XI"; presión regulada 10.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
61	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen/0415008-14C; serie: H5601/ 1/2"XI"; presión regulada 21 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
62	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD COMPRESOR DE TORNILLO TATSA: sin marca: sin serie: presión regulada 10 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
63	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD ACUMULADOR DE SUCCION: marca: Hansen/0718179-13C; Serie:H5632R/ Ø 3/4" X 1"; presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
64	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD SEPARADOR DE ACEITE marca: PARKER/SRH2; serie: 255110/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 21 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
65	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS: marca: PARKER/SRH2; serie: 255108/ Ø1/2"X 1" Presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
66	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS; marca: PARKER/SRH2; serie: 255109/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0

67	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD DE COMPRESOR DE AIRE DE TORNILLO; marca: Vayremex/678: serie: 76.27/ Ø 1/4"; presión regulada 10.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
68	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
69	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	1	SERVICIO (MASA)	1	0
70	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	1	SERVICIO (MASA)	1	0
71	PTAR	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD AUTOCLAVE: diámetro: 1/2" NPT; presión regulada 1.2 y 1.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
72	PTAR	Calibración del totalizador de flujo de liquido marca Eendress + Hauser, modelo PROMAG 10 CODIGO : 10W65-UC0A1AG2B4AA, Numero de Serie: 6C160519001,	1	SERVICIO (VOLUMEN)	1	0
73	PTAR	Calibración de la válvula de seguridad del autoclave , presión de 1.5 kgf/cm2 Autoclave MOD.CV 250 de 3 calores con 127 volts temperatura de 1.5 K 119 °C	1	SERVICIO (PRESION)	0	1
74	PTAR	Calibración de la balanza electronica METTER TOLEDO modelo MS204S con numero de serie B042078739 CON VALOR DE 220G, 10, 20, 30, 40, 50, 70, 90, 100, 150, 200 gramos.	1	SERVICIO (MASA)	0	1
75	PTAR	Calibración de la mufla marca Thermolyne FB1415M N° de serie 34800318 temperatura de uso 545, 550, 555°C	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	0	1

NOTA: LOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

3.- LA CONTRATACION SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO

El contrato que derive de la contratación de "Los Servicios", será cerrado en 2 entregas conforme al calendario que se señala en el numeral anterior, salvo que por causas de fuerza mayor algún equipo sea reprogramado deberá ser previa autorización del administrador del contrato.

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- EL LICITANTE deberá estar registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente estar firmada
- Características de "Los Servicios" de acuerdo a lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo al calendario o a lo especificado en este anexo técnico.
- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato
- Crédito de 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La entrega de "LOS SERVICIOS" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o en su caso de ser necesario en día sábado del mes que corresponda según calendario y de común acuerdo con el administrador del contrato y/o área requirente.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los "LOS SERVICIOS" se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

Por lo que en su propuesta técnica deberá considerar lo siguiente:

- Para todos los servicios de calibración deberá presentar escrito o a través de este anexo técnico en el que manifieste que es un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación o acreditados por otras entidades acreditadoras firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de ILAC. (Ejemplo PERRY JONSON) y anexar a esta copia de su documento de acreditación que avale su vigencia de acreditación en cada una de las magnitudes que se relacionan en el Anexo. SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.
- Para todos los servicios de calibración deberán presentar escrito o a través de este anexo técnico en el que manifieste que terminado el servicio **a más tardar en un plazo de 20 días naturales** nos entregarán el informe de calibración y sus cartas de trazabilidad de los patrones utilizados para la calibración de los equipos, lo cual se considerará para emitir el acta de entera satisfacción como conclusión del servicio realizado.
- En caso de que el equipo necesite que se le realice la calibración fuera de la planta, el solicitante deberá presentar por escrito de decir verdad que se compromete a regresar el equipo a la planta en las condiciones que se le fueron entregadas y si por algún motivo el equipo sufre pérdida o daño, este entregará físicamente un equipo con las mismas características igual al que le fue entregado a la salida de la planta, **además de que todos los gastos corran a cuenta del licitante ganador.**
 - **De las partidas del Departamento de Control de calidad, los equipos que podrán salir de las instalaciones de la convocante serán las partidas 20, 22, 27, 28, 30, 31, 36 y 37.**
 - **De las partidas del Departamento de Producción, el equipo que podrá salir de las instalaciones de la convocante serán los termómetros de columna de alcohol o de mercurio partida 55.**
 - **Si el proveedor del servicio tiene alguna duda para la calibración de algún equipo en especial, puede solicitar fotografías de conexiones y medidas, placas de datos etc., a fin de que al momento de realizar la calibración cuente con todos los instrumentos necesario y evitar un retraso en el servicio.**
- Presentar escrito o a través de este anexo técnico en el que manifieste que se compromete a realizar los servicios de acuerdo al calendario establecido en el Anexo.
- Los licitantes deberán presentar declaración expresa por escrito o a través de este anexo técnico, firmada por el apoderado legal de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que los patrones utilizados en las calibraciones cuentan con trazabilidad a patrones nacionales (CENAM) y además cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en estas bases y sus anexos.
- Los licitantes deberán manifestar mediante escrito o a través de este anexo técnico adjunto a su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cumplen estrictamente con las cantidades, condiciones, especificaciones, características y accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.
- Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán contar con experiencia en la prestación del servicio de calibración de equipos de laboratorio en empresas que cuenten con estos equipos, para lo cual deberá proporcionar adjunto a este anexo técnico, copia de contratos que avalen el servicio realizado.
- Conforme a los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contenidos en el Oficio Circular No. UNCP/309/TU/0427/2009 de fecha 01 de julio de 2009, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública; los licitantes al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estratificación de conformidad con el Anexo de la convocatoria.
- Manifestación que en caso de que resulte adjudicatario del contrato durante la vigencia del mismo, entregará al **Departamento de Control de Calidad y/o Departamento de Producción (administradores de cada contrato),**



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

después de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.

- Además, previo a la firma del contrato deberá entregar la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará los servicios solicitados en este anexo, con copia del alta ante el IMSS de cada una de las personas propuestas, quienes desarrollarán los servicios solicitados en el anexo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en las áreas de CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCION Y PTAR de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o sábado en su caso, previo acuerdo con el administrador del contrato.

Para el caso de los CENTROS DE ACOPIO el servicio de calibración a los equipos de medición se realizará en las siguientes direcciones:

CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR: DIAZ ORDAZ NO. 20 COLONIA EL PORVENIR, SAN JUAN COTZOCON MIXE, OAXACA.

CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI: CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SANJUAN GUICHICOVI. JUCHITAN OAXACA.

CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA: CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN-SAYULA KM 22+900, MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA.

“El Licitante” deberá manifestar por escrito firmado por el representante o apoderado legal o a través de este anexo, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los Servicios”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido según calendario, la cual deberá **realizarse sin costo de flete** en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256 o en la dirección de cada centro de acopio.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

- Por parte del Área de Control de Calidad la persona responsable de verificar EL SERVICIO es la C. Marbelia Rueda Giron, en coordinación con los QUIMICOS ANALISTAS que designe.
- Área de producción y PTAR la persona responsable de verificar el servicio es el C. Juan Ramirez Gonzalez en coordinación con la Ing. Dariana Canseco Quintana.
- En el Centro de acopio El Porvenir la persona responsable de verificar el servicio es el C. José Eduardo Albavera Eugenio.
- En el Centro de acopio San Juan Guichicovi la persona responsable de verificar el servicio es la Ing. Patricia Itzael Palacios Verdejo.
- Centro de acopio Loma Bonita la persona responsable de verificar el servicio es la Lic. Nayeli Aguilar Aguilar

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El C. MARBELIA RUEDA GIRON JEFA DEL AREA DE CONTROL DE CALIDAD y JUAN RAMIREZ GONZALEZ JEFE DEL AREA DE PRODUCCION, SERVICIOS Y CENTROS DE ACOPIO serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS” y VICIOS OCULTOS

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

- "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.
- El "LICITANTE", deberá manifestar por escrito o a través de este anexo técnico, que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización o a través de este anexo técnico, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, **cheque certificado** o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

Cuando la entrega de los bienes o la realización de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato, deberá manifestar por escrito que "Los Servicios" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Específicamente la(s) norma(s): NMX-EC-17025-IMNC-2018

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

14.- FOMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en liconsa a entera satisfacción (aplica cuando es una sola entrega y se pagará hasta que se entregue la totalidad de los bienes o se preste la totalidad de los servicios)

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores, en parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos "los servicios", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de CONTROL DE CALIDAD y SUBGERENCIA DE OPERACIONES adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de mrueda@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx (áreas encargadas de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo de mrueda@liconsa.gob.mx, jramirezq@liconsa.gob.mx y gmerlin@liconsa.gob.mx correspondiente a la Quím. Marbelia Rueda Girón y C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción y Quím. Gabriel Merlín Castellanos, Jefe de Unidad en la Subgerencia de Operaciones, como Áreas Técnicas y encargadas de trámite de pago, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

15- PENAS CONVENCIONALES

Penas:

"Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado”.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, será del **uno por ciento (1%)** de los servicios no realizados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena o la deducción no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

Deducciones:

“Artículo 53 Bis. (LEY) Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo”.

“Artículo 97 (REGLAMENTO). - Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato”.

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por uno por ciento (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

a). - Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan “LOS SERVICIOS” a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.

b).- A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se mencionará la aplicación de la pena convencional que corresponda, y se anexará la orden o reporte de notificación que le fue enviada.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el “Licitante” adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de “LA CONVOCANTE” previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo de la factura.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato,



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

18.- VERIFICACIÓN Y CONCILIACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

Adicionalmente al requerimiento administrativo que se realiza a los licitantes en el procedimiento de contratación que corresponda, durante la vigencia de “El servicio” de deberá supervisar lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, el licitante ganador entregará al de CONTROL DE CALIDAD y DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN a los correos mrueda@liconsa.gob.mx y jramirezg@liconsa.gob.mx después de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher’s de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.

En caso de que “EL PROVEEDOR” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “LA CONVOCANTE” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.



ANEXO TÉCNICO V-F

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA “LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA, ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024 EN ADELANTE “EL SERVICIO (S)”.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “EL SERVICIO (s)” DE PRUEBAS DE PROMOCION A LOS MEDIOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES, ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA Y ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011, DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD 2024, ubicados en Carretera Oaxaca-México km 25 Guadalupe Etl, Oaxaca, C.P 68256, para dar cumplimiento a la normatividad vigente de Liconsa S.A DE C.V

Alcance: Cumplir con los requisitos solicitados en la norma NXM-EC-17025-IMNC-2018 en el cual el laboratorio se encuentra acreditado y a la normatividad vigente de Liconsa S.A DE C.V

Vigencia: A partir del día siguiente del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nº DE PART.	AREA REQUERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	JUNIO	AGOSTO	CANTIDAD TOTAL
76	CONTROL DE CALIDAD	PRUEBAS DE PROMOCION DE CRECIMIENTO A 13 MEDIOS DE CULTIVOS: AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA, AGAR PLATE COUNT, AGAR PATATA GLUCOSA, CALDO TETRATIONATO, CALDO SELENITO Y CISTINA, AGAR VERDE BRILLANTE, AGAR X.L.D., AGAR S.S. CALDO LACTOSADO, CALDO LAURIL SULFATO, AGAR BAIR PARKER, AGAR SULFITO BISMUTO, CALDO LACTOSA BILIS VERDE BRILLANTE (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1
77	CONTROL DE CALIDAD	RETO MICROBIANO A 3 SANITIZANTES: ALCOHOL INDUSTRIAL, BENZAL Y CLORO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1
78	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011 DESCRITOS EN EL CAPITULO 5. ESPECIFICACIONES SANITARIAS (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	1	0	1
79	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1

3.- LA CONTRATACION SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Fecha y esta deberá estar firmada
- Características de “Los Servicios” de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con el calendario o a lo especificado en este anexo técnico.
- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización será a partir de la presentación de su propuesta y hasta la conclusión de la vigencia del contrato
- Crédito de 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos
- En la cotización presentada deberá agregar su Registro Federal de Contribuyente
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.



5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará en el Almacén de Refacciones de **Liconsa S.A de C.V Gerencia Estatal Oaxaca ubicada en Carretera Oaxaca- México km 25 en el municipio de Guadalupe Etla, C.P. 68256, en días hábiles del mes que corresponda según calendario, o en su caso de ser necesario en día sábado del mes que corresponda según calendario y de común acuerdo con el administrador del contrato y/o área requirente.**

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

Por lo que en su propuesta técnica deberá considerar lo siguiente:

- Deberá presentar los documentos que avalen dicha acreditación **ante la entidad mexicana de acreditación o con cualquier organismo del acuerdo de reconocimiento mutuo (ARM)**, el cual deberá estar vigente en el momento que se lleve a cabo el servicio.
- Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el “PARTICIPANTE” deberá manifestar por escrito que “EL SERVICIO” que proporcionará a la “CONVOCANTE”, cumplen las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales, cumpliendo con la norma **NMX-BB-040-SCFI-1999** para reto microbiano.
- Escrito mediante el cual garantice la calidad “DEL SERVICIO” y que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “los servicios” objeto sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- “El Licitante” deberá presentar documentación que acredite tener la experiencia en la realización de los servicios de PRUEBAS DE PROMOCIÓN A LOS MEDIOS Y CALDOS DE CULTIVOS, RETO MICROBIANO A LOS SANITIZANTES Y ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011 con las características señaladas en las partidas por la convocante, para lo cual deberá proporcionar adjunto a este anexo técnico, copia de contratos que avalen el servicio realizado.
- “El Licitante” deberá indicar la partida que cotice, como mínimo las características requeridas en este Anexo, además de indicar en su propuesta el tiempo de entrega señalado en este anexo del servicio que cotice.
- Presentar escrito en el que manifieste que se compromete a entregar los informes de resultados una vez que se concluya con el servicio y será de entera satisfacción hasta la entrega de informes **a más tardar en un plazo de 20 días naturales** desglosando lo solicitado en este anexo y el cual deberá contener la siguiente información:
 - Para los medios y caldos de cultivos se requiere que los informes de resultados incluyan lo siguiente:
 - % de recuperación bacteriana
 - Concentración del inoculo inicial
 - Relacionar mínimo 2 cepas utilizadas: cepa específica y no específica.
 - Para las pruebas de reto microbiano los informes deben incluir lo siguiente:
 - Carga microbiana expuesta
 - Tiempo de exposición
- **Únicamente para la partida 78** el Licitante deberá manifestar por escrito o a través de este anexo que en caso de que resulte adjudicatario del contrato durante la vigencia del mismo, entregará al Departamento de Control de Calidad (administrador de contrato), después de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.



- **Únicamente para la partida 78** el Licitante deberá manifestar por escrito o a través de este anexo, previo a la firma del contrato deberá entregar la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará los servicios solicitados en este anexo, con copia del alta ante el IMSS de cada una de las personas propuestas, quienes desarrollarán los servicios solicitados en el anexo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el área de Almacén General de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de Lunes a viernes o sábado en su caso, previo acuerdo con el administrador del contrato.

“El Licitante” deberá manifestar por escrito firmado por el representante o apoderado legal o a través de este anexo, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los Servicios”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido según calendario, la cual deberá **realizarse sin costo de flete** en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etla, Oax., C. P. 68256 o en la dirección de cada centro de acopio.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

La C. Marbelia Rueda Giron Responsable será la encargada de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con los Químicos Analistas para la verificación de las características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Q.B. MARBELIA RUEDA GIRON JEFA DEL AREA DE CONTROL DE CALIDAD o a quien designe por escrito, será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS” y VICIOS OCULTOS

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

- “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.
- El “LICITANTE”, deberá manifestar por escrito o a través de este anexo técnico que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización o a través de este anexo técnico, que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de “Los Servicios”, la cual tendrá una vigencia mínima de 2 (dos) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES” y/o “LOS SERVICIOS” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido o contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del pedido o contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido o contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Cuando la entrega de los bienes O la realización de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

"El proveedor adjudicatario del contrato o pedido, deberá manifestar por escrito que "Los Servicios" ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, **AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS. Y en especial debe dar cumplimiento específicamente la(s) norma(s): NMX-BB-040-SCFI-1999 para reto microbiano y LA NORMA NOM-127-SSA1-2011 para análisis de agua.**

12.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO.

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

14.- FOMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en liconsa a entera satisfacción (aplica cuando es una sola entrega y se pagará hasta que se entregue la totalidad de los bienes o se preste la totalidad de los servicios).

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en parcialidades, a contra entrega de los bienes o servicios recibidos "los servicios", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de CONTROL DE CALIDAD, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de mrueda@liconsa.gob.mx o hmarbin@yahoo.com.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el **archivo XML y la factura en formato PDF.**

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruzz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.),



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, y al correo de mrueda@liconsa.gob.mx correspondiente a la Quím. Marbelia Rueda Girón y C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción y Quím. Gabriel Merlín Castellanos, Jefe de Unidad en la Subgerencia de Operaciones, como Áreas Técnicas y encargadas de trámite de pago, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

15.- PENAS CONVENCIONALES

Penas:

"Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado".

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la pena convencional que se aplicará por cada día hábil de retraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo con lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", será del uno por ciento (1%) de los servicios no realizados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena o la deducción no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.

Deducciones:

"Artículo 53 Bis. (LEY) Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo".

"Artículo 97 (REGLAMENTO). - Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".

"LICONSA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán uno por ciento (1%), sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

- Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.
- A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se mencionará la aplicación de la pena convencional que corresponda, y se anexará el orden o reporte de notificación que le fue enviada.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del pedido o contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

18.- VERIFICACIÓN Y CONCILIACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

Únicamente para la partida 78 el Licitante deberá manifestar por escrito o a través de este anexo, Adicionalmente al requerimiento administrativo que se realiza a los licitantes en el procedimiento de contratación que corresponda, durante la vigencia de "El servicio" de deberá supervisar lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, el licitante ganador entregará al Departamento de control de calidad o enviará al correo mrueda@liconsa.gob.mx o hmarbin@yahoo.com.mx, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cedulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".



ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

FO-CON-14

Instructivo de llenado:

FO-CON-14	Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)
Descripción	
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.	
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.	
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la convocante.
3.	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4.	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5.	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7.	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8.	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VII

_____, a _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO IX
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) de “El Reglamento”)

MANIFESTACIÓN SOBRE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
(Hoja Membretada del licitante)

Lugar y fecha, a de _____ del 2024

LICONSA S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional
Electrónica No. **LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**,
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**, para la **contratación** de los “_____”, en el que mi representada, la empresa (Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de nacionalidad (especificar la nacionalidad del licitante) y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de (* señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad).

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)
Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)

Notas: 1. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato. III. El documento legal () mediante el cual se acredita la nacionalidad es el siguiente: · Tratándose de personas morales: Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal. · Tratándose de personas físicas: Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).*

**ANEXO X
 MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente:

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA D	COSTO UNITARIO
1	La medición se deberá realizar en las siguientes áreas: 1.- Pararrayos del almacén de Materia Prima. 2.- Pararrayos de la antena de comunicaciones. 3.- Electrodo del almacén de Producto Terminado. 4.- Electrodo de informática. 5.- Pararrayos del almacén de Producto Terminado. 6.- Electrodo del área de servicios. 7.- Electrodo del área de tanque de almacenamiento de grasa. 8.- Electrodo del área de tanques silo 1 y 4. 9.- Electrodo del área de producción fluida. 10.- Electrodo del área de control de calidad. 11.- Electrodo de oficinas administrativas entre gerencia y contabilidad. 12.- Electrodo de la planta de efluentes (CCM). 13.- Electrodo de la planta de efluentes (cisterna) 14.- Electrodo Envasado de Leche en Polvo (CCM). 15.- Electrodo del área de mezclado (CCM). 16.- Electrodo (5) de la Subestación Eléctrica. 17.- Electrodo (6) del pasillo de los patios de servicios	Servicio	1	
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

NOTAS:

f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

- Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- Vigencia de cotización: Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V
- Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se entregará anticipo.
-

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO X-A
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "ANEXO TÉCNICO V-A"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
 YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V-A, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente.

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO TOTAL
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA Y POZO PROFUNDO QUE ALIMENTA AGUA A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V., UBICADO EN PARAJE LA FRESNERA Y SAN JUAN DE DIOS GUADALUPE ETLA, OAX., C.P.: 68256, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:	1	SERVICIO	
1	DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN PROFUNDIDADES DE HASTA 100 M, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	\$		
2	CEPILLADO DE POZO CON CEPILLO DE CERDAS PLÁSTICAS, INCLUYE DESINCRUSTANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			
3	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE DESINCRUSTANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			
4	AFORO O PRUEBA DE BOMBEO DE POZO POR UN TIEMPO DE 24 HORAS CONTINUAS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			
5	REGISTRO DE CÁMARA SUBACUÁTICA DE VIDEO DESDE BROCAL HASTA PROFUNDIDADES DE 100 M PARA CONOCER LAS CONDICIONES DESPUES DEL MANTENIMIENTO DEL POZO, SE DEBERA ENTREGAR VIDEO GRABADO EN USB.			
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHEK VERTICAL DEL DIAMETRO ADECUADO EN LA DESCARGA DE LA BOMBA SUMERGIBLE.			
7	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE DE 10 HP EN PROFUNDIDADES DE HASTA 100 M, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			
8	DESINSTALACIÓN DE MULTIPLE DE DESCARGA DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DRESSER DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			
10	SUMINISTRO Y ACARREO DE 80,000 LITROS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR DIA, EN PIPAS DE 10,000 LITROS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MANTENIMIENTO, SITA EN CARRETERA OAXACA - MÉXICO KM 25 GUADALUPE ETLA, OAX.			
SUBTOTAL				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

NOTAS:

d).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

- **Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Precios:** FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- **Vigencia de cotización:** Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: **ANEXO V-A**
- **Forma de Pago:** Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO X-B
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-B”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
 YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V-B, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO TOTAL
3	Servicio de desazolve por 50,000Litros: 40,000 Litros de licor mezclado para el reactor de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales incluye limpieza de tuberías, así como succión de los sedimentos alojados al interior de las mismas, se deberán regresar en un 50% el licor mezclado (20,000 Litros para el arranque de la planta), el resto del agua residual para desazolve provendrá de la trampa de grasa y el homogenizador. 10,000 Litros de grasa, residuos y sedimentos procedentes del digestor de grasa, el servicio debe incluir el desazolve completo de la trampa de grasa. NOTA: el proveedor deberá esperar a que se revisen y reinstalen los difusores de burbuja fina, antes de regresar una parte de licor mezclado al tanque reactor.	1	SERVICIO	

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V-B que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



ANEXO X-C
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-C”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, **conforme a lo señalado** en el **Anexo V-C, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
4	Procedimientos y medidas de seguridad para las actividades de soldadura y corte		
5	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura		
6	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas, peligrosas y sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos.		
7	Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral NOM-010-STPS-2014		
8	Mantenimiento a instalaciones eléctricas y sus condiciones de seguridad		
9	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo		
10	Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018		
11	Relaciones Interpersonales		
			\$
			\$
			\$

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V-C (___) que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



ANEXO X-D
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-D”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
 YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, **conforme a lo señalado en el Anexo V-D, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N_2024, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	TOMA DE MUESTRAS EN:	UNIDAD	AGOSTO-NOVIEMBRE 2024	TOTAL SERVICIOS	COSTO UNITARIO
12	ESTUDIO DE RX DE COLUMNA AP. Y LATERAL DE COLUMNA LUMBAR CON INTERPRETACION MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGEN	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	80	80	\$
13	ESTUDIO DE ESPIROMETRIA FORZADA SIMPLE CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	30	30	\$
14	ESTUDIO DE AUDIOMETRIAS TONAL, VIA AREA Y VIA OSEA Y LOGO AUDIOMETRIA (CON INTERPRETACION POR MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA O AUDIOLOGIA.	Instalaciones del proveedor	SERVICIO	60	60	\$
15	ESTUDIO DE REACCIONES FEBRILES	Instalaciones de "La Convocante"	SERVICIO	80	80	\$
16	ESTUDIO DE EXUDADO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	Instalaciones de "La Convocante"	SERVICIO	80	80	\$
17	ESTUDIO DE COPROPARASITOSCOPICO UNICO	Instalaciones de "La Convocante"	SERVICIO	80	80	\$
18	ESTUDIO DE COPROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	Instalaciones de "La Convocante"	SERVICIO	80	80	\$
					SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V-D (___) que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO X-E
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-E”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el Anexo V-E, según la partida en que participe de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente:

Nº DE PART.	AREA REQUERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	JUL	NOV	COSTO UNITARIO
19	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL EQUIPO COMPRESOMETRO MARCA TECHLAB SYSTEMS MODELO VALIDATOR, SERIE 6698TO16 RANGO DE 0 A 30 KILO MEWTON. LOS PUNTOS DE CALIBRACION SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA QUE SE REALICE EL SERVICIO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD FUERZA)	1	0	
20	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO ALCANCE -10 °C a 120°C LA RESOLUCION ES VARIABLE, CON 5 PUNTOS DE CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	30	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	15	15	
21	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DE CARATULA CON VASTAGO BIMETALICO MARCA TEL-TRU ALCANCE 0 A 150°C EXACTITUD DE 1°C.(AUTOCLAVE MARCA FELISA). 5 PUNTOS A CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	2	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	1	
22	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE HIGROTHERMOMETRO CON TEMPERATURA DE 0 A 50°C CON RESOLUCION DE 0,1°C Y HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 90% RH CON RESOLUCION 1% SON 5 PIEZAS (CONTROL DE CALIDAD)	5	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA Y HUMEDAD)	3	2	
23	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	0	1	
24	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION TERMOMETRO DEL AUTOCLAVE HINOTEC MARCA SUREK ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 KG/Cm. 2/ 0,5 kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	0	1	
25	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE FELISA MARCA METRON ALCANCE/RESOLUCION 1.2-1.5 Kg/Cm. 2/0,5 Kg/Cm2. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	0	
26	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MANOMETRO DEL AUTOCLAVE TIPO OLLA EXPRESS INDUSTRIAL MARCA ALL-AMERICAN CAPACIDAD DE 20 LITROS. MODELO 1925 SERIE B0007807 SE REQUIERE LA CALIBRACION EN LOS PUNTOS DE 14,15 Y 16 LIBRAS /PULGADAS. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	1	0	
27	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MICROMETRO MARCA MITUTOYO MODELO No.7326 SERIE No. 2804-10 ALCANCE 0 PULG. C/EXACTITUD DE 0,0001 PULG. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	0	1	
28	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS LAINAS PATRON DE ESPESOR DE HOJAS CORTAS MARCA MITUTOYO MODELO 184-404 S/S JUEGO DE 27 PZ DE LAS CUALES SE REQUIERE LA CALIBRACION DE 7 PZS. (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD DIMENSIONAL)	0	1	
29	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO XS CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.0001 G . CLASE ESPECIAL I, CONSIDERANDO DESDE EL MINIMO Y MAXIMO DEL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0	
30	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA AJUSTABLE CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 280°C CON	6	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	3	3	

		RESOLUCION DE 0.1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 20 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)				
31	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA CON RANGO DE TEMPERATURA DE -50°C A 300°C CON RESOLUCION DE 0.1°C Y CON VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 29 CM DE LARGO CON DIAMETRO DE 3.5 MM EN DIFERENTES PUNTOS LOS CUALES SERÁ PROPORCIONADOS EL DIA DE SU CALIBRACION (CONTROL DE CALIDAD)	6	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	3	3
32	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA METTLER TOLEDO MODELO PB-3001-S SERIE 1118350762 CAPACIDAD DE 0 A 3100 G CON EXACTITUD DE 0.1 g FINA II.. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
33	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA Y BASCULA ANALITICA MARCA SARTORIUS MODELO CP-4201 SERIE 16310242 CAPACIDAD DE 0 A 4200 G CON EXACTITUD DE 0.1 g FINA II.. ES SUFICIENTE 10 PUNTOS EQUIDISTANTES QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
34	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VELAB MODELO VE-210 SERIE 75010083922 CAPACIDAD DE 0 A 210 G CON EXACTITUD DE 0.1 mg QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	0	1
35	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA BALANZA ANALITICA MARCA VIBRA MODELO 6A-121WP12 SERIE 235025093 CAPACIDAD DE 0 A 220 G CON EXACTITUD DE 0.01 G QUE CUBRAN EL ALCANCE DEL INSTRUMENTO DE MEDICION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
36	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL MARCO DE PESAS DE ACERO INOXIDABLE CLASE M1 CON ESTUCHE, RANGO DE PESAS DE 1 MG A 1 KG CON 25 PIEZAS MARCA METTLER TOLEDO CON NUM. DE SERIE 11117864 (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
37	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LA PESA DE 200G MARCA METTLER TOLEDO CLASE E2 DE ACERO INOXIDABLE (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD MASA)	1	0
38	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD DE 1/4" TIPO SILBATO DE LAS AUTOCLAVES (CONTROL DE CALIDAD)	3	SERVICIO (MAGNITUD PRESION)	0	3
39	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA MUFLA MARCA THERMOLINE (CONTROL DE CALIDAD)	2	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	1
40	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA GERBER (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (TIEMPO Y FRECUENCIA)	1	0
41	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TACOMETRO DIGITAL DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (FRECUENCIA)	0	1
42	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL CRONOMETRO DE LA CENTRIFUGA MARCA SUPER VARIO N (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (TIEMPO)	0	1
43	CONTROL DE CALIDAD	CALIBRACION DEL TERMOMETRO DIGITAL DE LA ESTUFA MARCA FELISA EN LOS PUNTOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EL DIA DE SU REALIZACION (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO (MAGNITUD TEMPERATURA)	1	0
44	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001-S No. DE SERIE: 1127360908; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
45	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO, MODELO:PB 3001; No. DE SERIE: 1117473521; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209, 210, 211, 212, 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
46	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA METTLER TOLEDO,	1	SERVICIO (MASA)	1	0

		MODELO:SB 8001; No. DE SERIE: 1125411439; CAPACIDAD DE 8100 GRS; CALIBRACION EN 7 PUNTOS; 2035, 2045, 2055, 2065, 2075 y 2085, 2095 GRS.				
47	PRODUCCION	CALIBRACION DE BALANZA DIGITAL ELECTRONICA; MARCA OHAUS;SERIE: 7125030388 MODELO:SCOUT PRO 4001; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 208, 209 210, 211, 212 238, 239, 240, 241 y 242 GRS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
48	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA EXCEL; MODELO EFTW; SERIE 300; CALIBRACION EN 10 PUNTOS; 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5 Y 6 KGS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
49	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA TECNOCOR; MODELO P-100; SERIE 194455, CALIBRACION EN 10, 10.50, 11, 11.50, 12, 12.50, 13, 13.50, 14, 14.50 15, 20,30,40 Y 50 KS.	1	SERVICIO (MASA)	1	0
50	PRODUCCION	CALIBRACION DE BASCULA DE PLATAFORMA MARCA: AVERY WEIKT- TRONIX; MODELO: EI010; CALIBRACION EN 9 PUNTOS; 8.5, 8.6, 8.7, 9.3, 9.4, 9.5, 10.2, 10.3 Y 10.4 KG	1	SERVICIO (MASA)	1	0
51	PRODUCCION	CALIBRACION DE MANOMETRO: MARCA: APV INVENSYS; MODELO: TEMPRESSDENMARTH; CALIBRACION A 1200 PSI ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA INSTALADO EN UN EQUIPO HOMOGENEIZADOR MARCA APV CUBE 5800	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
52	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 5"; MARCA: METRON; CALIBRACION EN 3 PUNTOS; 70,75 Y 80°C (tinas cip)	3	SERVICIO (TEMPERATURA)	3	0
53	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO BIMETALICO CON CARATULA DE 3"; MARCA METRON CON RANGO DE 0 A 120°C CALIBRACION EN 5 PUNTOS, 5, 6, 7, 8 Y 9°C (silos de leche).	4	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	0
54	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMÓMETRO DIGITAL SIN MARCA; LA CALIBRACIÓN DEBE SER EN LAS SIGUIENTES TEMPERATURAS 1; 2; 3; 4; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.9; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9; y 6 Grados centígrados.	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	0
55	PRODUCCION	CALIBRACION DE TERMOMETRO DE ALCOHOL O MERCURIO, MARCA BRANNAN Y SAMA CON RANGO DE -20 A 110°C, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION DE 8 PUNTOS, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8°C.	4	SERVICIO (TEMPERATURA)	4	0
56	PRODUCCION	CALIBRACION DE REGISTRADOR DE TEMPERATURA DE EQUIPO; ABB COMMANDER 1900, CON EXACTITUD DE 1°C, CALIBRACION EN 9 PUNTOS, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 °C	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	1	0
57	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD MARCA: Vayremex/678-6-LA ; SERIE: 163804/ diámetro 3.74 mm (1/4") instalada en compresor de aire; presión regulada 11.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
58	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601: serie: 08B06-1/2" XI"; presión regulada 21 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
59	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen technologies/H5601: serie: 08B06-1/2" XI"; presión regulada 21 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
60	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Henry Technologies/5601; serie: B5602-1/2" XI"; presión regulada 10.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
61	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD marca: Hansen/0415008-14C; serie: H5601/ 1/2"XI"; presión regulada 21 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
62	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD COMPRESOR DE TORNILLO TATSA: sin marca: sin serie: presión regulada 10 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
63	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD ACUMULADOR DE SUCCION: marca: Hansen/0718179-13C; Serie:H5632R/ Ø 3/4" X 1"; presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
64	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD SEPARADOR DE ACEITE marca: PARKER/SRH2; serie: 255110/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 21 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0
65	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS: marca: PARKER/SRH2; serie: 255108/ Ø1/2"X 1" Presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0

LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

66	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA SE SEGURIDAD DEL RECIPIENTE DE AMONIACO DEL EVAPORADR DE PLACAS; marca: PARKER/SRH2; serie: 255109/ Ø 1/2"X 1"; Presión regulada 17.6 kg/cm2.	1	SERVICIO (PRESION)	1	0	
67	PRODUCCION	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD DE COMPRESOR DE AIRE DE TORNILLO; marca: Vayremex/678; serie: 76.27/ Ø 1/4"; presión regulada 10.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0	
68	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR.	1	SERVICIO (MASA)	1	0	
69	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	1	SERVICIO (MASA)	1	0	
70	PRODUCCION	CALIBRACION A BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD PARA 500 KG, LA CALIBRACION DEBE REALIZARSE EN 10 PUNTOS; 10, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400 Y 450 KGS. EL EQUIPO SE UBICA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	1	SERVICIO (MASA)	1	0	
71	PTAR	CALIBRACION DE VALVULA DE SEGURIDAD AUTOCLABE: diámetro: 1/2" NPT; presión regulada 1.2 y 1.5 kg/cm2	1	SERVICIO (PRESION)	1	0	
72	PTAR	Calibración del totalizador de flujo de líquido marca Eendress + Hauser, modelo PROMAG 10 CODIGO : 10W65-UC0A1AC2B4AA, Numero de Serie: 6C160519001,	1	SERVICIO (VOLUMEN)	1	0	
73	PTAR	Calibración de la válvula de seguridad del autoclave , presión de 1.5 kgf/cm2 Autoclave MOD.CV 250 de 3 calores con 127 volts temperatura de 1.5 K 119 °C	1	SERVICIO (PRESION)	0	1	
74	PTAR	Calibración de la balanza electronica METTER TOLEDO modelo MS204S con numero de serie B042078739 CON VALOR DE 220G, 10, 20, 30, 40, 50, 70, 90, 100, 150, 200 gramos.	1	SERVICIO (MASA)	0	1	
75	PTAR	Calibración de la mufla marca Thermolyne FB1415M N° de serie 34800318 temperatura de uso 545, 550, 555°C	1	SERVICIO (TEMPERATURA)	0	1	
					SUBTOTAL		
					IVA		\$
					TOTAL		\$

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V-D (___) que corresponda a la partida o partidas que coticé máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO X-F
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-F”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, **conforme a lo señalado en el Anexo V-F, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-2024, es la siguiente:

Nº DE PART.	AREA REQUERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	JUNIO	AGOSTO	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO
76	CONTROL DE CALIDAD	PRUEBAS DE PROMOCION DE CRECIMIENTO A 13 MEDIOS DE CULTIVOS: AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA, AGAR PLATE COUNT, AGAR PATATA GLUCOSA, CALDO TETRATIONATO, CALDO SELENITO Y CISTINA, AGAR VERDE BRILLANTE, AGAR X.L.D., AGAR S.S. CALDO LACTOSADO, CALDO LAURIL SULFATO, AGAR BAIR PARKER, AGAR SULFITO BISMUTO, CALDO LACTOSA BILIS VERDE BRILLANTE (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1	
77	CONTROL DE CALIDAD	RETO MICROBIANO A 3 SANIITIZANTES: ALCOHOL INDUSTRIAL, BENZAL Y CLORO (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1	
78	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS COMPLETOS AL AGUA DEL POZO PROFUNDO DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-127-SSA1-2011 DESCRITOS EN EL CAPITULO 5. ESPECIFICACIONES SANITARIAS (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	1	0	1	
79	CONTROL DE CALIDAD	ANALISIS DE METALES PESADOS AL AGUA DESTILADA (CONTROL DE CALIDAD)	1	SERVICIO	0	1	1	
								\$ \$ \$

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La cotización se deberá realizarse en moneda nacional.
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: ANEXO V-F () que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024**, que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- Especificar el tiempo de entrega de acuerdo a nuestra solicitud.
- No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO XI
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



ANEXO XII
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Fecha a XX de XXXX del 2024
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica **Nacional**
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST985-N-____-2024

PARA PERSONAS FÍSICAS:

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
PRESENTE

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, _____, en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

PARA PERSONAS MORALES:

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
PRESENTE

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS MORALES)

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

C.

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA _____

ANEXO XIII

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

"LICONSA", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



LA-08-VST-008VST985-N-7-2024

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la



presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los SERVICIOS entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO XIV
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
PRESENTE

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación. Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO XV
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y
DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
PRESENTE

“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la **prestación de los servicios**.

En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”.

Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Servidor público facultado para suscribir la presente convocatoria.
(6.8.1. POBALINES-LICONSA)

ATENTAMENTE

M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMÁN CORRAL
GERENTE ESTATAL OAXACA

CONVO. BASES. DIVERSOS.SERVICIOS GEO. 12.MARZO.OAX.24 A 04.04.2024.

ELABORO: IMELDA RAMOS RODRÍGUEZ
REVISÓ: ING. ROQUE LÓPEZ GARCÍA

RÚBRICA: _____
RÚBRICA: _____